



**BANKINTER SEGUROS GENERALES,
S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS,
S.A.**

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia

31/12/2016

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS	7
A.1. ACTIVIDAD.....	7
A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN	9
A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES	12
A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES	15
A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.....	15
B. SISTEMA DE GOBERNANZA	16
B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA	16
B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD	18
B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA	20
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	27
B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	28
B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL	30
B.7. EXTERNALIZACIÓN	30
B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN	31
C. PERFIL DE RIESGO	31
C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN	32
C.2. RIESGO DE MERCADO	33
C.3. RIESGO DE CRÉDITO.....	34
C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ	36
C.5. RIESGO OPERACIONAL.....	36
C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS	37
C.7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN	37
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	39
D.1. ACTIVOS.....	39
D.2. PROVISIONES TÉCNICAS.....	46
D.3. OTROS PASIVOS	53
D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS.....	56
D.5. ANEXOS	56
E. GESTIÓN DE CAPITAL	65
E.1. FONDOS PROPIOS	65
E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	69
E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO.....	72
E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO.	72
E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO.	73

Resumen Ejecutivo

El presente informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla. Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, Directiva Solvencia II).

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 completa la Directiva mencionada y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

A. Actividad y resultados

BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en adelante BANKINTER SEGUROS GENERALES o la Entidad) es una compañía de seguros dedicada al negocio de no Vida. Sin embargo, dado que la Entidad se dedica al ramo de decesos y éste es considerado como una línea de negocio perteneciente al negocio de Vida bajo la normativa de Solvencia II, las líneas de negocio establecidas por la normativa vigente identificadas han sido:

- Seguro de incendio y otros daños a los bienes
- Otro seguro de vida (correspondiente al ramo de decesos)

Su ámbito de actuación comprende exclusivamente el territorio español.

BANKINTER SEGUROS GENERALES es filial de MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y forma parte del Grupo MAPFRE, integrado por MAPFRE S.A. y diversas sociedades con actividad en los sectores: asegurador, financiero, mobiliario, y de servicios.

El resultado de la cuenta técnica se ha situado en (711) miles de euros a 31 de diciembre de 2016, que junto con el resultado de la cuenta no técnica, (18) miles de euros, ha supuesto un resultado negativo antes de impuestos de 843 miles de euros

Durante el ejercicio 2016 las primas devengadas de seguro directo han ascendido a 4.705 miles de euros.

El índice de siniestralidad a primas imputadas netas de reaseguro ha situado en 109,3%.

Los Gastos de Gestión han representado el 19,2 por ciento de las Primas Imputadas netos de reaseguro.

Los Ingresos y Gastos de las Inversiones han ascendido a 317 miles de euros frente a 222 miles del ejercicio 2015.

B. Sistema de gobernanza

La Entidad cuenta con los siguientes órganos para su gobierno individual: Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Además, la Entidad queda supervisada por el Comité de Dirección Regional IBERIA, área regional del Grupo MAPFRE, en la que se integra la Entidad, órgano sobre el cual recae la supervisión directa de la gestión de las Unidades de Negocio en la región.

Todos estos órganos de gobierno, permiten la adecuada gestión estratégica comercial y operativa, y permite dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda

ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

Con el objetivo de garantizar que el sistema de gobierno de la Entidad cuente con una estructura adecuada la Entidad dispone de una serie de políticas que regulan las funciones fundamentales (Gestión de Riesgos, cumplimiento normativo, Auditoría Interna y Actuarial) y aseguran que dichas funciones siguen los requisitos impuestos por el regulador y son fieles a las líneas de gobierno establecidas por la Entidad y por el Grupo MAPFRE.

En el apartado B del presente informe se incluye información acerca de las citadas funciones fundamentales.

En lo relativo al Sistema de Gestión de Riesgos, el Consejo de Administración de la Entidad determina las políticas y estrategias en línea con las políticas y estrategias definidas por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A.

La Entidad ha adoptado para la gestión de los riesgos el modelo de las tres líneas de defensa.

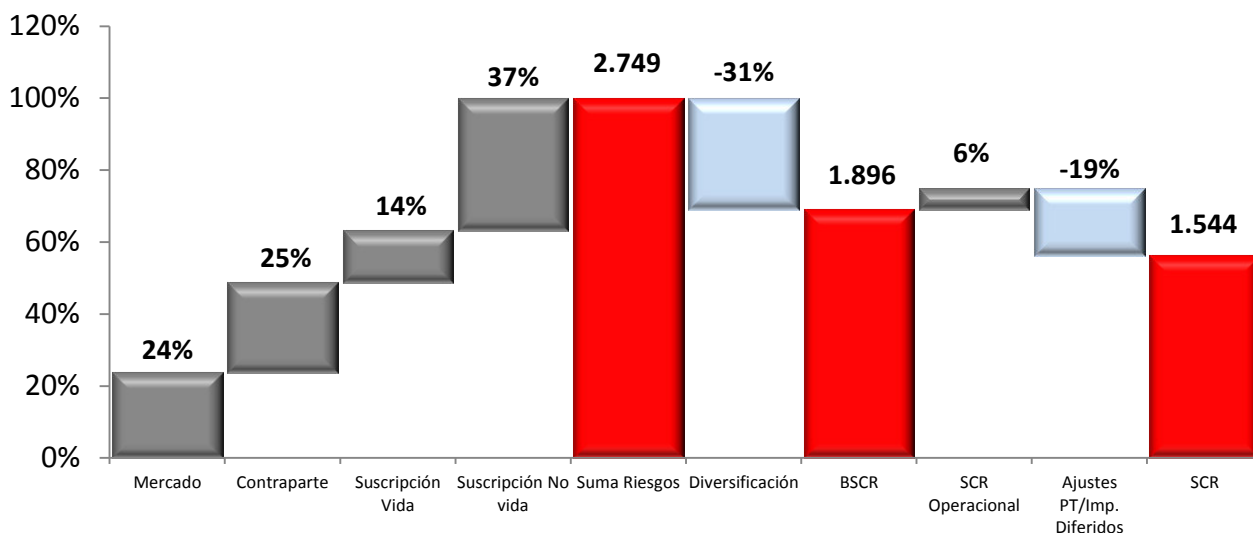
En este marco, la Entidad presenta una estructura compuesta por Áreas que en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutan, de forma independiente, actividades de supervisión de los riesgos asumidos.

La estructura de gobierno de la Entidad refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al sistema de gestión de riesgos inherentes a su actividad. La Entidad lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de su Área de Gestión de Riesgos, correspondiendo a la Dirección del Área de Gestión de Riesgos del Grupo MAPFRE definir los criterios de referencia y establecer y/o validar la estructura organizativa de la misma.

C. Perfil de riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, BANKINTER SEGUROS GENERALES calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, "*Solvency Capital Requirement*"), de acuerdo a los requerimientos de la metodología establecida por dicha normativa, para el cálculo de los capitales de solvencia requeridos, denominada fórmula estándar.

A continuación se muestra la composición del perfil de riesgo de la Entidad, basado en los riesgos recogidos bajo la metodología de la fórmula estándar y el porcentaje del capital regulatorio requerido para cada uno de ellos:



Como se muestra en la tabla anterior, el principal riesgo es el riesgo de suscripción no vida dada la naturaleza de la principal actividad de negocio a la cual se dedica, en segundo lugar, se encuentra el riesgo de contraparte, dado el riesgo asociado a las contrapartidas con las cuales la Entidad ha negociado operaciones, en tercer lugar, se situaría el riesgo de mercado, debido al volumen de la cartera de activos y pasivos que posee, en cuarto lugar, el riesgo operacional, y por último, el riesgo de suscripción de Vida que refleja el riesgo derivado de la actividad suscriptor en el ramo de decesos.

Además de los riesgos citados anteriormente, la Entidad ha realizado un proceso interno de identificación de los riesgos significativos, que pudieran suponer una amenaza para el cumplimiento del plan estratégico, o bien podrían impedir mantener de forma continuada el nivel de capitalización que la Entidad considera adecuado a su perfil de riesgo, no habiendo sido identificados otros riesgos significativos que, una vez ejecutadas las medidas de mitigación implementadas o en fase de implementación, pudieran afectar de modo material a la solvencia de la Entidad.

Con respecto a las concentraciones significativas de riesgo, la Entidad cuenta con un grado de diversificación adecuado de su riesgo de suscripción al operar en diversas líneas de negocio de seguros de Vida en España y Portugal, y contar con una amplia presencia en su mercado. De la misma manera, cuenta con límites establecidos en el Plan de Inversiones que garantizan una adecuada diversificación por emisor, país y sectores de actividad del riesgo de mercado.

Con el fin de analizar la sensibilidad de la solvencia de la Entidad en relación con los riesgos y sucesos significativos, se han realizado una serie de pruebas de resistencia y de resistencia inversa. Asimismo, se han realizado análisis de la sensibilidad del ratio de solvencia a determinadas variables macroeconómicas y a la no aplicación de ajustes por casamiento y volatilidad. Los resultados de estas pruebas de resistencia y de resistencia inversa muestran que la Entidad continuaría cumpliendo con los requerimientos de capital de solvencia en las situaciones analizadas.

Los resultados de estos análisis muestran que la Entidad cumple con los requerimientos normativos de capital incluso bajo circunstancias adversas.

D. Valoración a efectos de solvencia

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 18.664 miles de euros, mientras que la valoración efectuada bajo la normativa contable asciende a 19.095 miles de euros.

Dicha diferencia se corresponde, principalmente con gastos de adquisición diferidos, activos por impuestos diferidos, provisiones técnicas de reaseguro cedido, así como de aquellas inversiones que no han sido valoradas a mercado en la normativa contable.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 9.105 miles de euros, frente a los 9.434 miles de euros reflejados bajo normativa contable. La principal diferencia entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, dado que bajo Solvencia II las mismas se valoran siguiendo un criterio económico de mercado. En el epígrafe D.2 se ofrece información en relación a las metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas, mejor estimación y margen de riesgo.

El exceso total de activos sobre pasivos asciende a 9.556 miles de euros bajo Solvencia II, lo cual supone una disminución del 1,1% respecto al obtenido en la aplicación de los criterios establecidos en la normativa contable.

E. Gestión de capital

BANKINTER SEGUROS GENERALES cuenta con la estructura adecuada para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de una política y un plan de gestión para ello, de forma que se mantengan los niveles de solvencia dentro de los límites establecidos por la normativa y por el apetito de riesgo de la propia Entidad.

El SCR requerido a la Entidad asciende a 1.544 miles de euros, mientras que el capital mínimo requerido de solvencia (en adelante MCR, por sus siglas en inglés, "Minimum Capital Requirement") alcanza un valor de 3.700 miles de euros. Este nivel de capital se configura como el nivel mínimo de seguridad por debajo del cual los recursos financieros de la Entidad no deben descender.

Los fondos propios disponibles ascienden a 9.556 miles de euros, mientras que los fondos propios admisibles para cubrir el SCR de la Entidad suponen un valor de 9.448 miles de euros, de los cuales, 9.216 miles de euros, son fondos admisibles para la cobertura del SCR de Nivel 1 y 232 miles de euros son fondos propios admisibles para la cobertura del SCR clasificados en el Nivel 3.

Asimismo, los fondos propios admisibles de la Entidad para la cobertura del MCR ascienden a 9.216 miles de euros.

El ratio de solvencia de la Entidad, el cual denota la proporción de fondos propios de que dispone la compañía para poder cubrir el SCR, se sitúa en el 612%. Mientras que la proporción de fondos propios para poder cubrir el MCR esto es, el ratio de capital mínimo requerido, alcanza el 249%. Por tanto la Entidad se encuentra en una situación adecuada para poder hacer frente con holgura a los compromisos futuros teniendo en cuenta los requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia II.

En el proceso de Evaluación interna de riesgos y solvencia, la entidad ha elaborado un plan de capital a medio plazo, incluye una proyección de los Fondos Propios admisibles durante el periodo de presupuestación, y una proyección de las necesidades globales de solvencia para ese periodo. El resultado de este análisis es que mantendría una elevada cobertura del SCR y del MCR durante el período considerado..

A. Actividad y resultados

A.1. Actividad

A.1.1. Actividades de la Entidad

BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante “**BANKINTER SEGUROS GENERALES**”, la Entidad) es una sociedad anónima dedicada al ramo de no Vida, cubriendo riesgos asignados legalmente a este ramo (enfermedad, incendios y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en general y decesos).

Su domicilio social se encuentra en la avenida de Bruselas 12, 28108, Alcobendas, Madrid.

El ámbito de actuación de la Sociedad comprende el territorio español.

BANKINTER SEGUROS GENERALES es filial de MAPFRE ESPAÑA, (con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Majadahonda, Madrid) y forma parte del Grupo MAPFRE, integrado por MAPFRE S.A. y diversas sociedades con actividad en los sectores: asegurador, financiero, mobiliario, y de servicios.

La dominante última del Grupo es FUNDACIÓN MAPFRE, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos nº 23.

El Grupo MAPFRE ha optado por presentar un informe consolidado del Grupo y los informes individuales correspondientes a las compañías de seguros y reaseguros que conforman el mismo.

Supervisión de la Entidad

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión financiera de BKSG al encontrarse domiciliada en el territorio español.

Asimismo, la DGSFP es responsable de la supervisión financiera del Grupo MAPFRE al encontrarse su matriz MAPFRE S.A también domiciliada en el territorio español.

La DGSFP se encuentra situada en Paseo de la Castellana 44, Madrid (España) siendo su página web www.dgsfp.mineco.es.

Auditoría externa

KPMG Auditores S.L, emitió con fecha 31 de marzo de 2017 el informe de auditoría sin salvedades relativo a las cuentas anuales de la Entidad al 31 de diciembre de 2016. Dicha sociedad se encuentra domiciliada en Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259 C, Madrid (España).

Tenedores de participaciones cualificadas

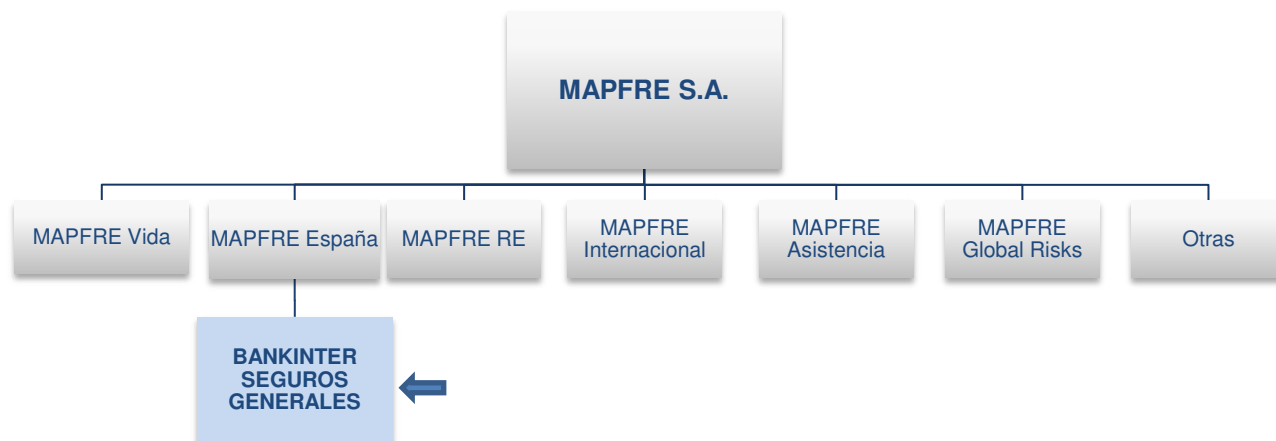
En el cuadro siguiente se reflejan las sociedades tenedoras directas o indirectas de participaciones cualificadas de la Entidad:

Nombre/Denominación	Forma jurídica	Tipo de participación	Ubicación	Proporción de la propiedad (*)
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Sociedad Anónima	DIRECTA	Carretera de Pozuelo 50, 28222, Majadahonda, Madrid	50,10%
BANKINTER	Sociedad Anónima	DIRECTA	Paseo de la Castellana número 29, 28046 Madrid, España	49,90%
MAPFRE GLOBAL RISK	Sociedad Anónima	INDIRECTA	Carretera de Pozuelo 52, 28222, Majadahonda, Madrid	8,27%
MAPFRE	Sociedad Anónima	INDIRECTA	Carretera de Pozuelo 52, 28222, Majadahonda, Madrid	50,10%
CARTERA MAPFRE	Sociedad Limitada Unipersonal	INDIRECTA	Carretera de Pozuelo 52, 28222, Majadahonda, Madrid	33,86%

(*) La proporción en la propiedad es igual a la proporción de los derechos de voto.

Posición de la empresa dentro de la estructura jurídica del Grupo

A continuación se presenta un organigrama en el cual se puede observar la posición que ocupa la Entidad dentro de la estructura jurídica del Grupo simplificada:



Líneas de negocio

Dado que la Entidad se dedica al ramo de decesos y éste es considerado como una línea de negocio perteneciente al negocio de Vida bajo la normativa de Solvencia II, las líneas establecidas por la normativa vigente identificadas han sido:

- Seguro de incendio y otros daños a los bienes
- Otro seguro de vida (correspondiente al ramo de decesos)

Áreas geográficas

No existen áreas geográficas distintas al territorio nacional

A.1.2. Actividades y/o sucesos con repercusión significativa en la Entidad

Durante el año 2016, no se ha producido ninguna actividad o suceso con repercusión significativa en la Entidad.

Aspectos relacionados con el negocio

El resultado de la cuenta técnica se ha situado en (711) miles de euros a 31 de diciembre de 2016, que junto con el resultado de la cuenta no técnica, (18) miles de euros, ha supuesto un resultado negativo antes de impuestos de 843 miles de euros

Durante el ejercicio 2016 las primas devengadas de seguro directo han ascendido a 4.705 miles de euros.

El índice de siniestralidad a primas imputadas netas de reaseguro ha situado en 109,3%.

Los Gastos de Gestión han representado el 19,2 por ciento de las Primas Imputadas netos de reaseguro.

Los Ingresos y Gastos de las Inversiones han ascendido a 317 miles de euros frente a 222 miles del ejercicio 2015.

La compañía durante 2013 centró su actividad en el diseño y construcción de los productos a comercializar entre su base de clientes potenciales. La comercialización de los productos de los ramos de Multirriesgos para Empresas y Decesos, en sus diversas modalidades, se inició el 14 enero de 2014, de forma que se ha cerrado el tercer ejercicio anual con actividad comercial. La captación de negocio asegurador se realiza siempre a través de las redes de distribución de la entidad financiera Bankinter S.A., con la que mantiene suscrito un acuerdo de bancaseguros para el desarrollo de ciertos negocios, entre los que cabe destacar los de salud, decesos y riesgos de empresas, y dentro del cual se ofrecerán productos tanto a personas físicas como jurídicas, siempre clientes del banco.

Durante el ejercicio de 2016 se han continuado comercializado tres modalidades diferentes de seguros de Decesos y dos modalidades de seguros Multirriesgo para Empresas, estando orientada la comercialización de los primeros a personas físicas, y de los segundos a personas jurídicas a través de las diferentes unidades de negocio de Bankinter S.A.

Aspectos regulatorios

El 1 de enero de 2016 entró en vigor la normativa europea de Solvencia II.

A.2. Resultados en materia de suscripción

A continuación se presenta la plantilla **S.05.01.02** sobre información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción de la Entidad en el ejercicio 2016 por línea de negocio. En los cuadros incorporados se presentan únicamente las líneas de negocio en las que la Entidad opera, habiéndose eliminado las columnas correspondientes a las líneas de negocio en las que no opera

		C0070	C0160	C0200
		Seguro directo y reaseguro proporcional	Reaseguro no proporcional	Total
		Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Daño a los bienes	
	Primas devengadas			
R0110	Importe bruto — Seguro directo	2.312	0	2.312
R0120	Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	0	0	0
R0130	Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	0	0	0
R0140	Cuota de los reaseguradores	341	452	792
R0200	Importe neto	1.972	(452)	1.520
	Primas imputadas			
R0210	Importe bruto — Seguro directo	1.977	0	1.977
R0220	Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	0	0	0
R0230	Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	0	0	0
R0240	Cuota de los reaseguradores	313	450	762
R0300	Importe neto	1.665	(450)	1.215
	Siniestralidad			
R0310	Importe bruto — Seguro directo	3.554	0	3.554
R0320	Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	0	0	0
R0330	Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	0	0	0
R0340	Cuota de los reaseguradores	484	1.186	1.670
R0400	Importe neto	3.070	(1.186)	1.884
	Variación de otras provisiones técnicas			
R0410	Importe bruto — Seguro directo	0	0	0
R0420	Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	0	0	0
R0430	Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	0	0	0
R0440	Cuota de los reaseguradores	0	0	0
R0500	Importe neto	0	0	0
R0550	Gastos incurridos	345	0	345
R1200	Otros gastos	0	0	0
R1300	Total gastos	345	0	345

Datos en miles de euros

		C0240	C0300
		Obligaciones de seguro de vida	Total
		Otro seguro de vida	
	Primas devengadas		
R1410	Importe bruto	2.381	2.381
R1420	Cuota de los reaseguradores	0	0
R1500	Importe neto	2.381	2.381
	Primas imputadas		
R1510	Importe bruto	2.379	2.379
R1520	Cuota de los reaseguradores	0	0
R1600	Importe neto	2.379	2.379
	Siniestralidad		
R1610	Importe bruto	327	327
R1620	Cuota de los reaseguradores	0	0
R1700	Importe neto	327	327
	Variación de otras provisiones técnicas		
R1710	Importe bruto	1.719	1.719
R1720	Cuota de los reaseguradores	0	0
R1800	Importe neto	1.719	1.719
R1900	Gastos incurridos	614	614
R2500	Otros gastos	0	0
R2600	Total gastos	614	614

Datos en miles de euros

En la plantilla anterior, la Entidad presenta únicamente las columnas de las líneas de negocio en las que opera, habiéndose eliminado las columnas correspondientes a las líneas de negocio en las que no opera.

BKSG ha cerrado el ejercicio con unas primas imputadas de seguro directo por 4.359 miles de euros, siendo el importe neto final de las mismas de 3.594 miles de euros. La siniestralidad neta ha ascendido a 2.212 miles de euros, y el resultado técnico del ejercicio ha supuesto (711) miles de euros.

Los datos reflejados en los cuadros anteriores corresponden a España, única área geográfica donde la entidad opera.

A.3. Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones por clase de activo:

En el cuadro siguiente, se presenta la información cuantitativa respecto de los ingresos procedentes de la cartera disponible para la venta y las ganancias netas realizadas y no realizadas:

Ingresos de las Inversiones Ejercicio 2016	Total
Conceptos	
INGRESOS POR INTERESES, DIVIDENDOS Y SIMILARES	
Inversiones Inmobiliarias	0
Alquileres	0
Otros	0
Ingresos procedentes de la cartera a vencimiento	0
Renta fija	0
Otras inversiones	0
Ingresos procedentes de la cartera disponible para la venta	353
Ingresos procedentes de la cartera de negociación	0
Otros rendimientos financieros	0
TOTAL INGRESOS	353
GANANCIAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS	
Ganancias netas realizadas	231
Inversiones inmobiliarias	0
Inversiones financieras cartera a vencimiento	0
Inversiones financieras cartera disponible para la venta	231
Inversiones financieras cartera de negociación	0
Otras	0
Ganancias no realizadas	0
Incremento del valor razonable de la cartera de negociación y beneficios en derivados	0
Otras	0
TOTAL GANANCIAS	231
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES	584

Datos en miles de euros

Por otro lado, en el cuadro siguiente, se presenta la información cuantitativa respecto de los gastos procedentes de las Inversiones:

Gastos de las Inversiones	Total
Ejercicio 2016	
Conceptos	
GASTOS FINANCIEROS	
Inversiones Inmobiliarias	0
Gastos operativos directos	0
Otros gastos	0
Gastos procedentes de la cartera a vencimiento	0
Renta fija	0
Otras inversiones	0
Gastos procedentes de la cartera disponible para la venta	(118)
Gastos procedentes de la cartera de negociación	0
Otros gastos financieros	0
TOTAL GASTOS	(118)
PÉRDIDAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS	
Pérdidas netas realizadas	(149)
Inversiones inmobiliarias	0
Inversiones financieras cartera a vencimiento	0
Inversiones financieras cartera disponible para la venta	(149)
Inversiones financieras cartera de negociación	0
Otras	0
Pérdidas no realizadas	0
Disminución del valor razonable de la cartera de negociación y pérdidas en derivados	
Otras	
TOTAL PÉRDIDAS	(149)
TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES	(267)
INGRESOS NETOS	317

Datos en miles de euros

El total de ingresos procedentes de inversiones durante el ejercicio han ascendido a 584 miles de euros, lo que representa el 12,44% de las primas devengadas.

La partida de mayores ingresos ha correspondido a Ingresos procedentes de la cartera disponible para la venta con 353 miles de euros, siendo a su vez, la partida que ha supuesto un mayor gasto ha sido pérdidas realizadas en la cartera disponible para la venta con un importe de 149 miles de euros.

Algunos de los sucesos que han influido en las inversiones de la Entidad han sido:

A lo largo del ejercicio los mercados financieros experimentaron una serie de turbulencias que pusieron en peligro el crecimiento global en 2016: desde el descalabro bursátil de China en enero hasta la caída de los precios del petróleo a 27 dólares el barril en el primer trimestre, pasando por el referéndum sobre el “Brexit” en junio, el ajetreado panorama político de los mercados emergentes y el resultado de las elecciones presidenciales de Estados Unidos en noviembre. Una situación contra todo pronóstico a la que se unió el hecho de que el crecimiento del volumen comercial global alcanzara su nivel más bajo desde el año 2009 (+1,9 %). Los flujos financieros nacionales e internacionales siguen sin remontar:

- i. el capital no ingresa en la economía real, ya que las condiciones del crédito siguen siendo demasiado conservadoras en la región de Asia-Pacífico y en Latinoamérica, por ejemplo; además,
- ii. el ahorro se mantiene en los mercados de rentas altas, a pesar de no presentar un buen rendimiento (como demuestran, por ejemplo, los tipos de interés negativos en Japón y en la Eurozona).
- iii. La renta variable experimentó una evolución dispar tanto geográfica como temporal. Las bolsas desarrolladas, en general, empezaron el año con fuertes descensos, que intentaron recuperar ligeramente en primavera, para volver a caer con fuerza inmediatamente después del Brexit. Sin embargo, ese movimiento duró poco. La constatación de que el impacto de esa votación sería reducido renovó el optimismo de forma que los últimos meses del año fueron muy positivos.
- iv. El euro perdió terreno ligeramente respecto al dólar, movimiento que se produjo en su mayoría en el último mes del año debido al cambio de expectativas respecto a la Reserva Federal de Estados Unidos. Pero en cualquier caso, los movimientos de divisas más significativos fueron, como es evidente, los relativos a la libra que perdió más de un 10% respecto al dólar y respecto al euro.

A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto:

A continuación desglosan los ingresos y gastos que se derivan de las inversiones por clase de activo reconocidos directamente en el patrimonio neto para el ejercicio 2016:

Inversiones	Ganancia reconocida en Patrimonio Neto	Pérdida Reconocida en Patrimonio Neto	Diferencia neta
I. Inversiones Inmobiliarias	-	-	-
II. Inversiones Financieras	-	-	-
1. Cartera disponible para la venta	307	-	307
Instrumentos de patrimonio	51	-	51
Valores representativos de deuda	256	-	256
Otros	-	-	-
III. Inversiones contabilizadas aplicando el método de participación	-	-	-
IV. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-	-
V. Otras inversiones	-	-	-
Rendimiento Global	-	-	-

Datos en miles de euros

Las inversiones que han tenido un efecto mayor en el patrimonio neto han sido los valores representativos de deuda con unas ganancias reconocidas de 256 miles de euros, lo que ha tenido un efecto positivo en el patrimonio neto.

A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

La Entidad no invierte en titulizaciones de activos.

A.4. Resultados de otras actividades

A.4.1 Otros ingresos y gastos de la cuenta no técnica

A continuación se desglosa el importe de “Otros ingresos y gastos” de la cuenta no técnica.

	Ejercicio 2016
Otros Ingresos	19
Otros Gastos	(1)

Datos en miles de euros

Los ingresos más significativos producidos en el ejercicio corresponden a la comisión de cobranza del Consorcio de Compensación de Seguros.

A.4.2 Contratos de Arrendamiento

La Sociedad es arrendataria de un arrendamiento operativo sobre un inmueble.

Este arrendamiento tiene duración anual y es prorrogable mientras que ninguna de las partes manifieste lo contrario, sin cláusulas de renovación estipuladas en los contratos. No hay restricción alguna para el arrendatario respecto a la contratación de estos arrendamientos.

En el siguiente cuadro se reflejan el detalle de los pagos futuros mínimos, y el valor actual de los mismos, a efectuar en los próximos ejercicios:

Concepto	Cobros futuros mínimos a recibir							
	Hasta 1 año		De 1 a 5 años		Más de 5 años		Total	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Inmuebles	3	4	15	18	17	19	35	41
Total	3	4	15	18	17	19	35	41

Datos en miles de euros

A.5. Cualquier otra información

No se considera relevante a los efectos de la actividad y los resultados de la Entidad, ninguna otra información diferente de la incluida en los apartados anteriores.

B. Sistema de gobernanza

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

El GRUPO MAPFRE dispone de un documento que recoge los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos y de un documento sobre los Consejos de Administración de Sociedades Filiales de MAPFRE, aprobados por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., que junto con sus estatutos sociales definen la estructura, composición y funciones que deben tener sus órganos de gobierno.

De forma complementaria a la estructura del Grupo, en la que la Entidad se encuentra integrada, cuenta con una serie de órganos para su gobierno individual.

Todos estos órganos de gobierno, permiten la adecuada gestión estratégica comercial y operativa de la Entidad y dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

B.1.1 Sistema de Gobierno de la Entidad

A continuación se detallan las principales funciones y competencias de los órganos de administración y supervisión de la Entidad:

- **Junta General de Accionistas:** es el órgano superior de gobierno, de modo que sus decisiones obligan a todos los accionistas. Las reuniones de la Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, son convocadas por el Consejo de Administración.
- **Consejo de Administración:** es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Entidad. Actúa como máximo órgano de decisión y supervisión de la Entidad, mientras que la gestión ordinaria se desempeña por los órganos directivos y ejecutivos. Desempeña sus funciones y competencias sin perjuicio de las funciones de alta supervisión que para el conjunto del Grupo MAPFRE corresponden al Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. y sus órganos delegados. En su caso, fija las facultades de la Comisión Directiva y de los Comités Delegados, y designa a sus miembros.
- **Comité de Auditoría:** la Entidad cuenta con una Comisión de Auditoría en los términos establecidos en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.
El Consejo de Administración de la Entidad acordó en fecha 16/06/2016 externalizar las funciones de la Comisión de Auditoría en el Comité de Auditoría de MAPFRE S.A.

El Grupo MAPFRE dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global; y que, a su vez, permite una amplia delegación en la ejecución y desarrollo de las competencias asignadas a los equipos y sus responsables, facilitando en cualquier caso que las decisiones más relevantes en todos los niveles se analicen en profundidad, antes y después de su ejecución, por el conjunto de los equipos directivos.

Además de los órganos de administración y supervisión citados anteriormente, la Entidad queda supervisada por el Comité de Dirección Regional de IBERIA que es el órgano sobre el que recae la supervisión directa de la gestión de las Unidades de Negocio en la región, a excepción de la unidad de Reaseguro, así como el impulso de todos los proyectos corporativos globales y regionales.

B.1.2. Funciones fundamentales

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el Órgano de Administración de la Entidad aprobó en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2014 las Políticas Actuarial y de Gestión de Riesgos, en su reunión celebrada el 21 de diciembre de 2015 la Política de Auditoría Interna, en su reunión celebrada el 30 de marzo de 2016 la Política de Cumplimiento. Dichas políticas consagran la independencia operativa de dichas funciones clave y su dependencia directa del órgano de administración, lo que les confiere la autoridad necesaria en el ejercicio de dichas funciones. El órgano de administración es informado anualmente por las áreas de la Entidad responsables de llevarlas a cabo. Los nombres de las personas responsables de las funciones clave han sido comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Dichas funciones poseen el siguiente cometido:

- Función de Gestión de Riesgos: se encarga de la identificación, cuantificación, seguimiento y control de los riesgos implícitos en la actividad de seguros.
- Función de Cumplimiento Normativo: vela porque la Entidad cumpla con todas las previsiones y obligaciones que están definidas en las normas.
- Función de Auditoría Interna: se responsabiliza del control y la comprobación de que tanto el sistema de control interno como la gobernanza de la Entidad se realiza de forma adecuada.
- Función Actuarial: forma parte del proceso de cálculo de provisiones bajo los requerimientos regulatorios de Solvencia II en "tareas de coordinación y control.

En los epígrafes B.3, B.4, B.5 y B.6. del presente informe se ofrece información acerca de las funciones fundamentales.

B.1.3. Acuerdos relevantes de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración

En el ejercicio 2016 no ha tenido lugar ningún cambio significativo en el sistema de gobernanza.

B.1.4. Saldos y retribuciones a los consejeros

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados de la Entidad, se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la política de remuneraciones de la Entidad aprobada por el Consejo de Administración el 21 de diciembre del 2015.

Dicha política persigue establecer retribuciones adecuadas de acuerdo a la función o puesto de trabajo y su desempeño, promoviendo al tiempo una adecuada y eficaz gestión del riesgo, desincentivando la asunción de riesgos que excedan de los límites de tolerancia de la entidad, así como los conflictos de intereses. Sus principios generales son los siguientes:

- Se basa en la función/puesto de trabajo e incorpora medidas para evitar los conflictos de intereses que puedan surgir.
- Tiene en cuenta el mérito, conocimientos técnicos, habilidades profesionales y desempeño.
- Garantiza la igualdad, sin atender a criterios de sexo, raza o ideología.
- Transparencia, al ser conocida por sus destinatarios.
- Flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a los distintos colectivos y circunstancias del mercado.

- Alineada con la estrategia de la Entidad y con su perfil de riesgo, objetivos, prácticas de gestión del riesgo e intereses a largo plazo.
- Competitividad, con respecto al mercado.

La remuneración del personal conforme a dicha política se compone de cinco elementos:

- a) Retribución fija: se establece en todos los casos de acuerdo con el puesto de trabajo y el perfil profesional y se abona en pagos periódicos conocidos con antelación.
- b) Retribución variable/incentivos: aquella retribución cuya cuantía exacta no se puede conocer previamente, pudiendo ser anual (corto plazo) o plurianual (medio y largo plazo). El peso que tiene la retribución variable viene determinado por la posición que se ocupa en la organización y por la valoración del puesto, siendo mayor en los niveles jerárquicos superiores.
- c) Programas de reconocimiento: Destinados a reconocer formalmente la contribución de los empleados a la implantación de la estrategia, además de premiar las aportaciones de calidad, la difusión de la cultura y los valores de MAPFRE, y la innovación.
- d) Beneficios sociales: Productos, servicios o ayudas con los que la entidad remunera a sus empleados, fruto de un acuerdo colectivo.
- e) Complementos: Ayuda económica que se le otorga al empleado en función del puesto de trabajo que ocupa (por ejemplo: ayuda uso vehículo, vivienda, etc)

De acuerdo con lo previsto en sus contratos, los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas, al igual que el resto de empleados de la Sociedad, son beneficiarios del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de MAPFRE. Adicionalmente, los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas tienen reconocidos determinados compromisos por pensiones de aportación definida para caso de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente, exteriorizados a través de seguros colectivos de Vida. Todo ello dentro de la política retributiva establecida para los altos directivos de MAPFRE. Las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se encuentran detalladas en los contratos que regulan la relación de los mismos con la Sociedad.

B.1.5 Información adicional

No existe información adicional a reportar.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

La Entidad cuenta con una política de aptitud y honorabilidad, aprobada por el órgano de administración el 25 de noviembre de 2015, que establece los requisitos aplicables al Personal Relevante¹ y al Personal externo² conforme al siguiente detalle:

El Personal Relevante y, en su caso, el Personal Externo, deberá contar con cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para que la Entidad sea gestionada y supervisada de forma profesional.

¹ Personal Relevante: los Administradores, Directivos y Responsables de las funciones clave, así como las demás personas que conforme a la legislación vigente en cada momento deban cumplir los requisitos de aptitud y honorabilidad.

² Personal Externo: en caso de externalización de alguna de las funciones clave, las personas empleadas por el proveedor de servicios que la desempeñe.

En los conocimientos y experiencia del Personal Relevante se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia en el desarrollo de funciones en otras entidades similares a las que van a desarrollarse, así como las respectivas responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.

Asimismo, los Consejeros y Administradores de la Entidad deberán tener:

De forma colectiva: cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre las siguientes materias:

- a) Seguros y Mercados Financieros.
- b) Estrategias y Modelos de Negocio.
- c) Sistema de Gobierno.
- d) Análisis Financiero y Actuarial.
- e) Marco Regulatorio.

De forma individual: formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Además, el Personal Relevante y, en su caso, el Personal Externo, deberá contar con una acreditada honorabilidad, personal, profesional y comercial basada en información fehaciente sobre su comportamiento personal, su conducta profesional y su reputación, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión que sea pertinente a estos efectos.

A tal efecto, el Personal Relevante y, en su caso, el Personal Externo deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Honorabilidad personal, profesional y comercial:

- a) Trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
- b) Carencia de antecedentes penales por delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social y de sanciones por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores, o de protección de los consumidores.
- c) Carencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en el apartado b) anterior.
- d) No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras o aseguradoras.
- e) No estar inhabilitados conforme a la normativa concursal española en vigor o equivalente en otras jurisdicciones.

2. Capacidad y compatibilidad:

- a) No estar incurso en causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición de acuerdo con la legislación vigente y normativa interna.
- b) No estar incurso en una situación insalvable de conflicto de interés conforme a la legislación vigente y normativa interna.
- c) No tener participaciones accionariales significativas, o prestar servicios profesionales a entidades competidoras de la entidad o de cualquier entidad del Grupo, ni desempeñar puestos de empleado, directivo, o administrador de las mismas, salvo que medie autorización

expresa del propio Consejo de Administración, en el caso de MAPFRE S.A., y de los órganos de gobierno competentes de la entidad en cuestión, en el caso de sus filiales.

- d) No haber incurrido en circunstancias que puedan dar lugar a que su designación o participación en el órgano de administración de la entidad pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.

Procedimiento de designación de la Entidad.

Las personas cuya designación se proponga para ejercer los cargos de Personal Relevante objeto de notificación a la Autoridad de Supervisión o, en su caso, Personal Externo, deberán suscribir una declaración previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de:

- a) Las personas o entidades que tengan, respecto a ellas, la condición de personas vinculadas conforme a lo previsto en la legislación vigente.
- b) Aquellas circunstancias que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales de la entidad de que se trate y las previsiones de la normativa interna de gobierno corporativo, o una situación de conflicto de interés.
- c) Sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida al cargo.
- d) Las causas penales en que aparezca como acusado o procesado.
- e) Cualquier otro hecho o situación que le afecte y pueda resultar relevante para su actuación.

Dicha declaración se efectuará en los modelos que la Entidad tenga establecidos a tal efecto.

Las personas antes indicadas tienen la obligación de mantener permanentemente actualizado el contenido de su declaración previa, por lo que deberán comunicar cualquier cambio relevante en su situación respecto a lo declarado en la misma, así como actualizarla periódicamente cuando sean requeridos para ello por el órgano de gobierno competente la Entidad, procediéndose a la reevaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

B.3.1 Marco de gobierno

En lo relativo al Sistema de Gestión de Riesgos, en el Consejo de Administración de BANKINTER SEGUROS GENERALES se determinan las políticas y estrategias en línea con las políticas y estrategias definidas por el Consejo de Administración de MAPFRE, SA; en particular, aprueba las políticas de gestión y control de riesgos y supervisa los sistemas internos de información y control.

Complementariamente a esta estructura individual de la Entidad, desde el Área Corporativa de Gestión de Riesgos del Grupo se tratan todos los aspectos significativos relativos a la gestión de riesgos correspondientes a las distintas entidades legales, marcando directrices que se asumen por los Órganos de Gobierno de las Entidades individuales con las adaptaciones que sean necesarias.

A este respecto, el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. y sus Órganos Delegados incluye funciones y responsabilidades de los Órganos de Gobierno de MAPFRE y sus Comisiones y Comités Delegados relacionadas con el Sistema de Gestión de Riesgos.

El citado reglamento atribuye al Comité de Riesgos y Cumplimiento³ de MAPFRE S.A., órgano delegado del Consejo de Administración de dicha Entidad, las competencias de apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos, así como para supervisar la correcta aplicación en dicha sociedad y en el Grupo de las normas de buen gobierno y de la normativa externa e interna. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE atribuye responsabilidades al Comité de Auditoría⁴, también órgano delegado del Consejo de Administración. Este Comité supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Además de los Órganos de Gobierno anteriormente mencionados, existen otros órganos colegiados que dan apoyo a los mismos en materia de gestión de riesgos:

- a) El Comité de Seguridad y Medio Ambiente, que vela por que la consecución de los objetivos y necesidades empresariales del Grupo se consiga mediante una correcta gestión de los riesgos de seguridad y medioambiente.
- b) El Comité de Security para el seguimiento de las exposiciones de cada entidad del Grupo frente a contrapartes aseguradoras y reaseguradoras.

La Entidad ha adoptado para la gestión de los riesgos el modelo de las tres líneas de defensa que contempla que:

- a) Los gestores de la “primera línea de defensa” asumen los riesgos y poseen los controles.
- b) El Sistema de Control Interno y las áreas de la “segunda línea de defensa” realizan una supervisión independiente de las actividades de gestión de riesgos de la primera línea de defensa, en el marco de las políticas y límites establecidos por el Consejo de Administración.
- c) Auditoría Interna, como “tercera línea de defensa” aporta una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno Corporativo.

En este marco, la Entidad presenta una estructura compuesta por Áreas que en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutan, de forma independiente, actividades de supervisión de los riesgos asumidos.

Las Áreas definidas en la Entidad son:

- Área Actuarial, encargada de la elaboración de los cálculos matemáticos, actuariales, estadísticos y financieros que permiten determinar las tarifas, las provisiones técnicas y en estrecha colaboración con el Área de Gestión de Riesgos, la modelización del riesgo de suscripción en que se basa el cálculo de los requisitos de capital en las entidades aseguradoras que contribuyen a la consecución del resultado técnico previsto y a alcanzar los niveles deseados de solvencia.

³ Con efecto desde el 10 de marzo de 2017, este comité cambia su denominación a Comité de Riesgos, ya que se modifica el Reglamento del Consejo de Administración, cambiando la delegación de las funciones relativas a cumplimiento en favor del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

⁴ Con efecto desde el 10 de marzo de 2017, este comité cambia su denominación a Comité de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo anteriormente señalado.

- Área de Cumplimiento, que identifica, valora, realiza el seguimiento e informa de la exposición al riesgo de incumplimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad.
- Área de Control Interno, que se encarga de que el Sistema de Control Interno establecido funcione de forma adecuada en el entorno de la Sociedad y de que se cumplan los procedimientos establecidos.
- Área de Gestión de Riesgos que se responsabiliza de:
 - La supervisión y el control de la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos según las directrices marcadas por el Área de Gestión de Riesgos del Grupo.
 - La identificación y medición de riesgos.
 - El cálculo del nivel de solvencia.
 - La vigilancia y notificación de la exposición a riesgos.
- Área de Auditoría Interna que proporciona una evaluación independiente de:
 - La adecuación, suficiencia y eficacia de los elementos del Sistema de Control Interno.
 - El Sistema de Gestión de Riesgos.
 - La adecuación y el desempeño de las funciones clave incluidas en el Sistema de Gobierno previsto en la Directiva de Solvencia II.

Las políticas y directrices generales en materia de gestión de riesgos de la Entidad se marcan desde el Grupo MAPFRE. A estos efectos, las Áreas anteriormente mencionadas de la Entidades dependen funcionalmente de las correspondientes Áreas Corporativas del Grupo.

B.3.2 Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo

El Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivos principales los siguientes:

- Promover una sólida cultura y un sistema eficaz de gestión de riesgos.
- Asegurar que el análisis de los posibles riesgos forme parte del proceso de toma de decisiones.
- Preservar la solvencia y la fortaleza financiera de la Entidad, contribuyendo al posicionamiento del Grupo MAPFRE como aseguradora global de confianza.

El Consejo de Administración ha aprobado una serie de políticas en el ámbito de Solvencia II que incluyen las relativas a la Gestión de Riesgos. Los objetivos de las mismas son, además de los ya enumerados en el Sistema de Gestión de Riesgos, los siguientes:

- Establecer las pautas generales, los principios básicos y el marco general de actuación en materia de gestión de riesgos que aseguren una aplicación coherente en la Sociedad.
- Asignar las responsabilidades, estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación de los riesgos que recaen en su ámbito.
- Establecer los deberes de comunicación frente al área responsable del riesgo en cuestión.

Con respecto a las estrategias, objetivos y procedimientos de información de los principales riesgos a los que la Sociedad está expuesta, en el Apetito de Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad el 1 de Julio de 2015, se establece el nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas.

El Consejo de Administración verifica con periodicidad al menos anual la eficacia y adecuación a la realidad de la entidad de dichos límites.

De acuerdo al esquema organizativo en la gestión de riesgos, es tarea de la primera línea de defensa la de adoptar actuaciones de mitigación de los riesgos a los que se exponga la Entidad. Estas actuaciones se realizan de acuerdo a los límites de riesgo y políticas establecidos al efecto. Las áreas de la segunda línea de defensa son las encargadas de comprobar lo establecido por las actuaciones de mitigación, debiendo informar de ello al Área de Gestión de Riesgos que, por su parte, y en colaboración con el Área Actuarial para los riesgos de suscripción, medirá el capital consumido por cada alternativa de mitigación de los riesgos.

El Consejo de Administración recibe con periodicidad trimestral información relativa a los riesgos de crédito, así como información anual sobre el cumplimiento de los límites fijados en el Apetito de Riesgo.

En todo caso, el Consejo de Administración debe ser informado inmediatamente acerca de cualquier riesgo que:

- Por su evolución, supere los límites de riesgo establecidos;
- Pueda dar lugar a pérdidas iguales o superiores a los límites de riesgo establecidos; o
- Pueda poner en peligro el cumplimiento de los requerimientos de solvencia o la continuidad de funcionamiento de la Entidad.

En el proceso de control de riesgos, se elaboran manuales y otra documentación descriptiva en los que se recogen los procedimientos, las actividades e intervinientes en las mismas, y se identifican los riesgos asociados y los controles que los mitigan.

Tras ser informados de un riesgo que supere los límites establecidos, el Consejo de Administración podrá tomar las siguientes acciones:

- Autorizar la asunción del riesgo que exceda de los límites establecidos.
- Cancelar el riesgo, en la forma que sea oportuna y conveniente.
- Contratar una protección que deje al riesgo dentro de los límites establecidos, en cuyo caso deberán de tomarse en cuenta las consecuencias del incumplimiento por parte del tercero que, en su caso, proporcione dicha protección, así como los riesgos operacionales.
- Obtener recursos de capital adicionales que permitan asumir un mayor nivel de riesgo.

Adicionalmente, los informes sobre la Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (en adelante ORSA por sus siglas en inglés) recogerán el seguimiento y notificación de los riesgos materiales a los que la Entidad pudiera enfrentarse. En el apartado B.3.3 del presente informe se amplía la información relativa a la Evaluación Interna de los riesgos y la solvencia.

A continuación se presenta un detalle de los riesgos en cuanto a su identificación, medición, gestión, vigilancia y notificación:

Tipo de Riesgo	Descripción	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
Riesgo de suscripción	Agrupación para no vida los riesgos de - Riesgo de primas - Riesgo de reserva - Riesgo catastrófico - Mitigación del Reaseguro	Fórmula estándar	Anual

Tipo de Riesgo	Descripción	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
Riesgo de mercado	Incluye los riesgos siguientes: - Tipo de interés - Acciones - Inmuebles - Diferencial - Concentración - Divisa	Fórmula estándar	Anual
Riesgo de crédito	Refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado de las contrapartes y los deudores en los siguientes doce meses.	Fórmula estándar	Anual
Riesgo operacional	Incluye los riesgos derivados de fallos o inadecuaciones de sistemas, personas, procesos internos o eventos externos.	Fórmula estándar La entidad realiza un análisis cualitativo dinámico de los procesos (RiskM@p). Sistema de registro y seguimiento de eventos de riesgo operacional.	Anual Continuo
Riesgo de liquidez	Es el riesgo de que la entidad no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.	Posición de liquidez. Indicadores de liquidez.	Continuo
Riesgos de seguridad y medio ambiente	Forma parte del riesgo operacional, si bien esta categoría sólo incluye los riesgos de seguridad y medio ambiente.	Identificación, mitigación y evaluación de impacto	Trimestral, no obstante está incluido en el registro y seguimiento de eventos de riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento	Es el riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, internas y/o externas, y requerimientos administrativos aplicables.	La entidad realiza seguimiento, evalúa e informa a los Órganos de Gobierno de la exposición al riesgo por las actividades desarrolladas. Seguimiento y registro de los eventos significativos.	Continuo Anual

Tipo de Riesgo	Descripción	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
Riesgos estratégicos y de gobierno corporativo	Incluye los riesgos de: - Ética empresarial y de buen gobierno corporativo - Estructura organizativa - Alianzas, fusiones y adquisiciones - Competencia en el mercado	A través de políticas corporativas alineados con los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE” para entidades cotizadas.	Continuo

Todos los cálculos derivados de la fórmula estándar, se actualizarán si se produce un cambio de perfil de riesgo.

De forma general, tal y como se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Administración debe ser informado de forma periódica de los riesgos a los cuales la Entidad está expuesta.

B.3.3 Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

En lo relativo a la Evaluación Interna de los Riesgos y Solvencia (ORSA) de la Entidad es necesario señalar, en primer lugar, que el Consejo de Administración de la Entidad es el máximo órgano que interviene en la toma de decisiones del proceso adecuándose, en su caso, a las acciones y requerimientos establecidos en las Políticas de Gestión de Riesgos y para ello, ha aprobado una Política de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia que recoge los principales hitos del proceso.

De acuerdo a lo establecido en la Política, el proceso está integrado y forma parte del Sistema de Gestión de Riesgos, y engloba procesos y procedimientos destinados a identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar los riesgos a corto y largo plazo de la Entidad, durante el período contemplado en el plan estratégico, y la suficiencia de recursos de capital conforme al entendimiento de sus necesidades reales de solvencia. Con este objetivo, contemplará todos los riesgos significativos o fuentes potenciales de riesgo a los que la Entidad esté expuesta, y facilitará emprender así, iniciativas dirigidas a su gestión y mitigación.

El Área de Gestión de Riesgos es el coordinador de la preparación de la ORSA, de elaborar la propuesta de informe que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración, y quien debe canalizar las diferentes aportaciones de las Áreas o Departamentos involucrados en el proceso.

Asimismo, desde el Área de Gestión de Riesgos, se llevan a cabo actividades de gestión de capital en donde se verifica:

- La adecuada clasificación del capital admisible conforme a la normativa aplicable.
- La compatibilidad de los dividendos a distribuir con el objetivo de cumplimiento continuo del Capital de Solvencia Requerido.
- El cumplimiento continuo del capital admisible en las proyecciones.
- Las circunstancias en cuantía y plazo de los diferentes elementos del Capital Admisible que tienen capacidad de absorción de pérdidas.

Siendo, además esta área, la encargada de la preparación y sometimiento a aprobación por parte del Consejo de Administración de la Entidad del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, dentro del cual se consideran los resultados de las proyecciones en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia.

En el epígrafe E.1.1 del presente informe se incluye información más detallada relativa a la gestión de Capital.

El Informe ORSA se elabora una vez al año, salvo que determinados acontecimientos relevantes justifiquen la realización de informes adicionales durante el año (ORSA Extraordinaria). Si bien, el proceso de aprobación será el mismo.

El proceso de ORSA se lleva a cabo de forma coordinada con el proceso de planificación estratégica de forma que se garantice el vínculo entre la estrategia de negocio y las necesidades globales de solvencia.

El proceso de ORSA comprende las siguientes etapas:

1. Identificación de riesgos

De cara a que el proceso del ORSA funcione adecuadamente será clave la identificación y anticipación de riesgos con el fin de evitar y prevenir posibles problemas de solvencia futuros.

El Área de Gestión de Riesgos analiza el perfil de riesgos de la Entidad, teniendo en cuenta el Apetito de Riesgo y los límites de tolerancia aprobados en su Consejo de Administración. El objetivo de dicho análisis es identificar aquellos riesgos (cuantitativos y cualitativos), a los que se puede enfrentar a lo largo del período contemplado en el plan estratégico y que podrían afectar significativamente a la marcha de la Entidad, o hacer que incumpla sus objetivos de calificación crediticia (en el caso de las entidades que tenga objetivo de calificación crediticia) o capital regulatorio.

Para realizar la identificación de riesgos, el Área de Gestión de Riesgos solicita la opinión de todos aquellos empleados, Áreas o Departamentos involucrados de la organización que tengan exposición a riesgos, o puedan proporcionar información u opiniones relevantes.

2. Medición de riesgos

La ORSA refleja la evaluación interna de las necesidades globales de solvencia de la Entidad de acuerdo a su perfil de riesgo, a su plan estratégico y a los límites de tolerancia aprobados en el Apetito de Riesgo.

Adicionalmente, la evaluación comprende los siguientes puntos:

- El cumplimiento continuo de los requisitos de capital y de los requisitos en materia de provisiones técnicas.
- La medida en que el perfil de riesgo de la Entidad se aparta de las hipótesis en que se basa el SCR, en caso de que así se requiera por la normativa pertinente.

De cara a garantizar los estándares de calidad de datos durante el proceso, la información que se utiliza para la ORSA está documentada, y es fiable y coherente con su finalidad. La ORSA se prepara aplicando hipótesis realistas y alineadas con el plan estratégico.

Las proyecciones reflejan los riesgos y las implicaciones económicas del plan de negocio de la Entidad, para que la ORSA esté basada en una correcta valoración del perfil de negocio futuro. El Área Actuarial participa en el proceso verificando que la metodología de cálculo y proyección de las provisiones técnicas es adecuada.

Adicionalmente se consideran pruebas de resistencia sobre los riesgos materiales identificados en el proceso en base al perfil de riesgo de la Entidad.

3. Elaboración del informe

El Área de Gestión de Riesgos es responsable de la elaboración del informe ORSA.

4. Registro

El Área de Gestión de Riesgos es responsable del registro de la documentación relacionada con el proceso.

B.4. Sistema de Control Interno

B.4.1. Control Interno

Desde julio de 2008 MAPFRE cuenta con una política escrita en materia de Control Interno aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. en la que se establecen las actuaciones más importantes que deben desarrollarse para mantener un Sistema de Control Interno óptimo. La última actualización, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. el 17 de diciembre de 2015, fue aprobada para la Entidad por su Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2015.

La implantación del Sistema de Control Interno en MAPFRE se ha basado en la aplicación amplia y exhaustiva del estándar COSO, según el cual existe una relación directa entre los objetivos que la entidad desea lograr (en lo que se refiere a la eficiencia y efectividad operacional; la confianza en los registros contables y financieros; y la conformidad con las reglas y normas externas e internas), los componentes del sistema de control interno (que representan lo que la organización necesita para lograr los objetivos), y su estructura organizacional (unidades operativas, entidades legales, etc.).

De este modo, el establecimiento de objetivos y de los planes para conseguirlos es un prerrequisito de control interno, dado que los objetivos deben existir antes de que la Dirección pueda identificar y evaluar potenciales eventos que afecten a su consecución.

La actividad de la Entidad se complementa con la de los Servicios Centrales o Áreas Corporativas del Grupo MAPFRE, integrados por una estructura flexible de áreas que gestionan servicios compartidos o realizan tareas de apoyo, supervisión y coordinación en aquellos aspectos en que es necesaria una política común, de modo que los mecanismos de control desarrollados en la Entidad se complementan con aquellos desarrollados centralizadamente desde las Áreas Corporativas.

Por su naturaleza el Control Interno involucra a todas las personas, independientemente del nivel profesional que ocupen en la organización, las cuales en conjunto contribuyen a proporcionar una seguridad razonable en alcanzar los objetivos establecidos.

Para que el Sistema de Control Interno cumpla con los objetivos establecidos de forma eficiente se establecen formalmente las siguientes responsabilidades y funciones para su desarrollo:

- En la Entidad el Consejo de Administración es el responsable último del Sistema de Control Interno y vela por el buen funcionamiento del mismo.
- La Alta Dirección como nivel directivo y ejecutivo en la Entidad, con la supervisión de los Órganos de Administración, es responsable del desarrollo y funcionamiento de todos los componentes del Sistema de Control Interno.
- Los niveles de dirección y gestión en la Entidad, de conformidad con las políticas y directrices establecidas por los Órganos de Gobierno y la Alta Dirección, consideran los posibles cambios que se puedan producir en el entorno, así como en el propio modelo de negocio, que pudieran impedir su capacidad para lograr los objetivos, estableciendo los controles internos necesarios.

- El funcionamiento del Sistema de Control Interno en la Entidad es responsabilidad de todo el personal de la organización, e implícita o explícitamente se recoge en las competencias de todo puesto de trabajo.
- Auditoría Interna supervisa la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno, evaluando la adecuación, suficiencia y eficacia de los elementos del Sistema de Control Interno.
- El Área de Control Interno del Grupo promueve el marco común de actuaciones de control interno y coordina las evaluaciones continuas para la estimación de la presencia y funcionamiento del Sistema de Control Interno en MAPFRE y, junto con los Responsables de Control Interno de la Entidad, vela por que se mantenga en su ámbito de responsabilidad un adecuado Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno de la Entidad consta de tareas y acciones que están presentes en todas las actividades de la organización y como tal se encuentra plenamente integrado en la estructura organizativa de la Entidad.

B.4.2. Función de Cumplimiento

La Entidad posee la Función de Cumplimiento externalizada por lo que se realiza a través de MAPFRE ESPAÑA. No obstante, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, la Entidad cuenta con un responsable que vela por el correcto funcionamiento de dicha función. Las condiciones bajo las que se presta dicha externalización se pueden encontrar en el apartado B.7.

La Política de Cumplimiento fue aprobada inicialmente por el órgano de administración de la entidad con fecha 14 de julio de 2014, a partir de la cual entró en vigor, y fue modificada en su actual redacción y aprobadas sus modificaciones por el órgano de administración con fecha 30 de marzo de 2016.

B.5. Función de Auditoría Interna

Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa del modelo de Gestión de Riesgos, debiendo ésta aportar garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

Con dicho objetivo, la estructura del Área Corporativa de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE depende funcionalmente del Consejo de Administración de MAPFRE S.A., a través del Comité de Auditoría (Órgano Delegado del Consejo) y, en particular, del Presidente de éste. Los Directores de los Servicios y Unidades de Auditoría dependen (funcional y jerárquicamente) del Director General de Auditoría Interna, garantizando de esta manera la independencia de la función.

El Servicio de Auditoría Interna de IBERIA, da cobertura a BKSG.

El Estatuto y Política de Auditoría Interna, actualizado y aprobado por el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración en diciembre de 2016 establece la misión, funciones, atribuciones y obligaciones del Área de Auditoría Interna en el Grupo MAPFRE, define su estructura y establece el marco de relaciones entre el Área de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE y el Comité de Auditoría, la Presidencia, Alta Dirección y las Direcciones de las Unidades de Negocio, Áreas Territoriales, Áreas Regionales, Áreas Corporativas, funciones de aseguramiento y los auditores externos. Además incluye los derechos y obligaciones de los auditores internos del Grupo MAPFRE y su Código Ético. Uno de los principales objetivos de su existencia es difundir el conocimiento de los siguientes aspectos de auditoría interna: la clasificación de los trabajos, de sus recomendaciones y sus plazos,

el tratamiento de los informes de auditoría y cualquier otra circunstancia de carácter general relacionada con la actividad de auditoría interna. Las actividades de auditoría interna deben ser desarrolladas exclusivamente por los Servicios y Unidades de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE.

Este documento, se revisa al menos anualmente. Todos los cambios que se realicen en dichas revisiones son aprobados por el Comité de Auditoría de MAPFRE S.A. y por su Consejo de Administración.

Asimismo, los Auditores Internos del Grupo MAPFRE, disponen de un Código Ético, incluido en el Estatuto y Política de Auditoría Interna, donde se recogen las siguientes reglas de conducta de los auditores:

Integridad y honorabilidad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos éticos y legítimos de la Organización.

Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en actividades o relaciones que puedan, o aparenten, perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Organización.
- Los auditores internos deben abstenerse de realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o que aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad

Los auditores internos:

- Tendrán estricto cuidado en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.

Aptitud

Los auditores internos:

- Deberán tener de forma colectiva, cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre mercados de seguros y financieros; estrategia empresarial y modelo de empresa; sistema de gobernanza; análisis financiero y actuarial; marco regulador; tecnología de la información; gestión de riesgos; y fraude.

- Deben tener cualidades para el trato con personas y capacidades de comunicación para transmitir de forma clara y eficaz los distintos aspectos de los trabajos.
- En aquellos servicios que requieran de un conocimiento más específico podrá externalizar los servicios de expertos en dicha materia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

B.6. Función Actuarial

La Entidad posee la función actuarial externalizada, al igual que el resto de funciones. Las condiciones bajo las que se presta dicha externalización se pueden encontrar en el apartado B.7.

El Área Actuarial en la que se tiene externalizada la función se encarga de la elaboración de los cálculos matemáticos, actuariales, estadísticos y financieros relacionados con las provisiones técnicas y la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital en las entidades aseguradoras, y que contribuyen a la consecución del resultado técnico previsto y a alcanzar los niveles deseados de solvencia de la Entidad. Adicionalmente, se encarga de elaborar y promover la utilización de modelos predictivos para su utilización dentro de otras áreas funcionales de las entidades aseguradoras.

La responsabilidad de la realización de las cuantificaciones actuariales, y de otros modelos predictivos, de cada Unidad de Negocio, y de la documentación técnica asociada a esas valoraciones, recae de forma directa en el Área Actuarial de la Unidad de Negocio siendo por tanto el responsable final el Director de dicha Área.

El Área Actuarial Corporativa del Grupo MAPFRE se encarga de la fijación de principios y directrices generales de actuación que tengan en cuenta las mejores prácticas estadísticas y actuariales dentro del Grupo MAPFRE, con el fin añadido de coordinar y homogeneizar las cuantificaciones actuariales dentro del Grupo.

La mencionada Área Corporativa vela por el cumplimiento de los principios y directrices generales de actuación en valoraciones actuariales dentro de cada Entidad. Así podrá promover actuaciones correctoras en aquellos casos en los que, o bien se detecten irregularidades en determinadas cuantificaciones, o no se sigan las directrices generales marcadas por el Área Corporativa.

No obstante lo anterior, el Área Actuarial Corporativa da soporte a aquellas Áreas Actuariales de las Unidades de Negocio que demandan su colaboración para el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponden de modo individual.

B.7. Externalización

La Entidad tiene externalizada las Funciones de Gestión de Riesgos, Actuarial, de Cumplimiento y de Auditoría Interna, en la sociedad española MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS del Grupo MAPFRE. Estas externalizaciones han tenido lugar en los términos establecidos en la Política de externalización de funciones y/o actividades aseguradoras y/o reaseguradoras aprobada por la entidad y en las Políticas reguladoras de dichas Funciones. Dichas externalizaciones fueron realizadas con fecha de efecto 1 de enero de 2016 y constan debidamente comunicadas al Supervisor de la Entidad.

Asimismo, la Entidad tiene externalizada, con fecha de efecto 1 de enero de 2016, la actividad de inversión de activos y gestión de carteras de inversión de la entidad en la sociedad de nacionalidad española denominada MAPFRE INVERSIÓN SOCIEDAD DE VALORES, S.A., perteneciente al Grupo MAPFRE. Esta entidad gestiona las carteras de instrumentos financieros, con un nivel de

granularidad que permite gestionar de manera adecuada los riesgos, y adaptar la gestión cuando las especificidades del negocio así lo requieran.

La estructura de gobierno existente, garantiza que la Entidad mantiene un control suficiente sobre las funciones y/o actividades críticas o importantes que han sido externalizadas, en los términos establecidos en la Directiva de Solvencia II y su normativa local de desarrollo.

La Entidad cuenta con una Política de Externalización de funciones y/o actividades aseguradoras, aprobada con fecha 25 de Noviembre de 2015 por su órgano de administración, que es acorde con la Política de Externalización aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. para el Grupo con fecha 24 de junio de 2015, conforme a la cual se han llevado a efecto las indicadas externalizaciones.

El principio básico que la Política de Externalización de la Entidad establece es que la Entidad seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de las funciones o actividades que pudieran llegar a ser externalizadas, de la misma manera que si fueran realizadas internamente en la Entidad.

B.8. Cualquier otra información

La estructura de gobierno de la Entidad refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al sistema de gestión de riesgos inherentes a su actividad. La Entidad lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de su Área de Gestión de Riesgos, correspondiendo a la Dirección del Área de Gestión de Riesgos del Grupo MAPFRE definir los criterios de referencia y establecer y/o validar la estructura organizativa de la misma.

Así mismo su estructura se ha establecido teniendo en cuenta los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como el principio de proporcionalidad que atiende a la naturaleza, complejidad y tamaño de los riesgos asumidos por la Entidad.

C. Perfil de riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, la Entidad calcula el SCR de acuerdo con los requerimientos de la fórmula estándar. Este SCR total y para las principales categorías de riesgos se considera una buena medida de la exposición al riesgo de la Entidad al reconocer la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (como los riesgos de suscripción, mercado y contraparte). Como se explica más adelante en el epígrafe C.6, la exposición de la Entidad a otros riesgos no incluidos en el cálculo del SCR de la fórmula estándar (como el riesgo de liquidez) no se considera significativo, ya que la Entidad aplica medidas efectivas para su gestión y mitigación.

Tal y como se establece en la normativa, el SCR se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Entidad para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Entidad todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

Como puede observarse en la plantilla S.25.01.21 detallada en la Sección E del presente informe, el perfil de riesgo de la Entidad está compuesto, en primer lugar, por el riesgo de suscripción no Vida dada la naturaleza de la principal actividad de negocio a la cual se dedica, en segundo lugar, se encuentra el riesgo de contraparte, dado el riesgo asociado a las contrapartidas con las cuales la Entidad ha negociado operaciones, en tercer lugar, se situaría el riesgo de mercado, debido al volumen de la cartera de activos y pasivos que posee, en cuarto lugar, el riesgo operacional, y por

último, el riesgo de suscripción de vida que refleja el riesgo derivado de la actividad suscriptor en el ramo de decesos.

A continuación se describe el grado de exposición riesgo a riesgo, así como las técnicas de reducción y mitigación que la Entidad emplea para su minimización.

C.1. Riesgo de suscripción

Riesgo de suscripción es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la posible inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

El riesgo de suscripción está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. El Riesgo de suscripción supone un 48,28% del SCR Total antes de la diversificación de los módulos y antes de la capacidad de absorción de pérdidas de provisiones técnicas y de impuestos diferidos, entendiéndose como la suma de los SCR de los diferentes módulos de riesgo más el SCR correspondiente al riesgo operacional.

La Entidad minimiza el riesgo de suscripción, a través de una serie de medidas:

- Estableciendo directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos:
La Entidad establece en sus manuales o políticas una serie de directrices, límites de autorización y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado.
- Fijando una prima suficiente:
La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por aplicaciones informáticas específicas.

La Entidad cuenta con una Política de Suscripción de Riesgos que incluye:

- a) El tipo y las características de la actividad de seguros, tal como el tipo de riesgo de seguros que la Entidad está dispuesta a aceptar.
 - b) Consideración del reaseguro y otras técnicas de mitigación del riesgo por la Entidad, en el proceso de diseño de un nuevo producto de seguro y en el cálculo de la prima.
 - c) Los límites internos de suscripción para los diferentes productos o clases de productos.
 - d) La exposición máxima aceptable a concentraciones de riesgos específicos.
- Dotando de manera adecuada las reservas o provisiones técnicas:

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por los equipos actuariales de la Entidad y su importe se valida por una parte independiente que no haya participado en el cálculo. La constitución de provisiones técnicas está regulada por una política específica.

A 31 de diciembre de 2016, la Entidad había cedido en reaseguro el 16,88% de sus primas y el 17,12% de sus provisiones técnicas.

- Utilizando el reaseguro como técnica de mitigación del riesgo, tal y como se ha mencionado en el apartado anterior. Para ello cuenta con una Política de reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo asegurador.

- A través del Consorcio de Compensación de Seguros, en lo que respecta al Riesgo catastrófico, debido a que la Entidad opera (principalmente) en España, Dicho organismo será el encargado de hacer frente a los riesgos extraordinarios tal y como se indica en el Artículo 6 de su Estatuto legal.

Para mitigar el riesgo catastrófico al que está expuesta la Entidad se contratan coberturas reaseguradoras específicas.

La Entidad, a través de su Departamento de Reaseguro es responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y diseñar qué tipo de acuerdos de reaseguro son los más adecuados teniendo en cuenta su perfil de riesgo, contando para ello además con la asesoría técnica que proporciona MAPFRE RE.

La Entidad, una vez haya determinado sus necesidades de reaseguro, las comunica a MAPFRE RE, para establecer de forma conjunta la estructura y condiciones óptimas de los contratos de cesión.

Con periodicidad anual, el Área Actuarial de la Entidad revisa los contratos de reaseguro en vigor y se pronuncia sobre la adecuación de las coberturas contratadas.

C.2. Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

La estrategia de inversión de la Entidad sigue una política de inversión prudente, que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calificación crediticia. Esta política de inversión está recogida en el Plan de Inversiones.

A continuación se presenta un desglose de las inversiones de la Entidad por categorías de activos:

Inversiones	Inversiones a 31/12/2016	% Inversiones
Inversiones inmobiliarias	0	0,00%
Inversiones financieras	15.581	100,00%
Renta Fija	14.832	95,19%
Renta Variable	749	4,81%
Otros	0	0,00%
Inversiones en instituciones de inversión colectiva	0	0,00%
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	0	0,00%
Derivados de cobertura	0	0,00%
Otras inversiones	0	0,00%
Total	15.581	100,00%

Datos en miles de euros

A 31 de diciembre de 2016 el porcentaje de inversiones de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión es el 95%. De ellos, un 80% corresponde a Deuda Pública Soberana de España.

El riesgo de mercado está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. El Riesgo de mercado supone un 22,47% del SCR Total antes de la diversificación de los módulos y antes de la capacidad de absorción de pérdidas de provisiones técnicas y de impuestos diferidos, entendiéndose como la suma de los SCR de los diferentes módulos de riesgo más el SCR correspondiente al riesgo operacional.

La Entidad mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante una política prudente de inversiones caracterizada por una elevada proporción de valores de renta fija y mediante el establecimiento de límites, tanto genéricos, como específicos, por exposición.

En la gestión de las carteras de inversión se realiza una gestión activa y sólo condicionada por las normas legales y las limitaciones internas del riesgo en la que se asume un cierto grado de riesgo de mercado de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- Una variable de gestión del riesgo de tipo de interés es la duración modificada, que está condicionada a los límites establecidos en el Plan de Inversiones por el Consejo de Administración de la Entidad para las empresas con gestión libre, así como la duración modificada de los pasivos en el caso de que existan compromisos a largo plazo con los asegurados.
- El riesgo de diferencial y de concentración se mitiga por la elevada proporción de valores de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión y mediante la diversificación por emisores.
- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones y a límites por emisor.
- La exposición al riesgo de tipo de cambio se minimiza en el caso de los pasivos aseguradores, pudiendo admitirse una exposición a este riesgo no superior a un porcentaje fijo establecido en el Plan de Inversiones anual por motivos meramente de gestión de inversiones. Asimismo, se busca una congruencia entre las divisas en las que están denominados los activos y los pasivos, permitiéndose utilizar divisas que ofrezcan una correlación estrecha, cuando sea necesario.
- Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos medidos con base en variables fácilmente observables. No obstante, también se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticos en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

C.3. Riesgo de Crédito

Riesgo de crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

La política de Gestión de Riesgo de Crédito de la Entidad distingue tres tipos de exposiciones al riesgo de crédito:

- a. Exposiciones frente a bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entidades financieras y similares. Su exposición al riesgo de crédito se mide por su valor económico. (Entidades financieras)

- b. Valores de renta fija, instrumentos derivados y otras inversiones financieras distintas de la renta variable. Su exposición al riesgo de crédito se mide por su valor económico, tras deducir los posibles mitigantes. (Inversiones)
- c. Exposiciones frente a entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades cautivas y similares. Su exposición se mide sumando el valor contable de todos los saldos del activo por los que la Sociedad resulte acreedora frente a ellas y, señaladamente, las provisiones para primas no consumidas, los siniestros pendientes de pago y los saldos de efectivo o cuenta corriente, y deduciendo de la cifra así obtenida, de existir, el valor contable de los depósitos entregados a favor de la Sociedad y los posibles mitigantes de crédito. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta, en su caso, la pérdida máxima derivada de las exposiciones materiales fuera de balance. (Aseguradoras / reaseguradoras)

El riesgo de crédito está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar:

- Como riesgo de diferencial y de concentración, dentro del riesgo de mercado.
- Como riesgo de crédito o de incumplimiento de contraparte. En este módulo se distinguen dos tipos de exposiciones:
 - Exposiciones de tipo 1: incluye los contratos de reaseguro, el efectivo en bancos, entre otros, donde las entidades generalmente cuentan con calificación crediticia.
 - Exposiciones de tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

El SCR del riesgo de contraparte supone un 23,64% del SCR Total antes de la diversificación de los módulos y antes de la capacidad de absorción de pérdidas de provisiones técnicas y de impuestos diferidos, entendiéndose como la suma de los SCR de los diferentes módulos de riesgo más el SCR correspondiente al riesgo operacional.

A continuación se presenta un cuadro con los resultados del SCR para los dos tipos de exposiciones:

	2016
Exposición tipo 1	572
Exposición tipo 2	147
Beneficio por Diversificación	(30)
Módulo del riesgo de contraparte	688

Datos en miles de euros

Debe tenerse en cuenta que la exposición a las diferentes subcategorías de riesgo no incluye la diversificación que se obtiene a nivel de categorías de riesgos ni en la determinación del SCR total.

La Política de Gestión de Riesgo de Crédito establece límites de acuerdo con el perfil de riesgo de la contraparte o del instrumento de inversión, así como límites de exposición en relación con la calificación crediticia de la contraparte. Adicionalmente, se establece un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

Respecto al riesgo de crédito de las inversiones, la política de la Entidad se basa en aplicar criterios de prudencia en base a la solvencia del emisor. Las inversiones en renta fija están sujetas a límites por emisor y se busca un elevado grado de correspondencia geográfica entre los emisores de los activos y los compromisos.

En el caso de las contrapartes reaseguradoras, la estrategia de la Entidad es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera. Con carácter general se reasegura con entidades con una calificación de solvencia financiera no inferior a la calificación crediticia "Adecuada", que equivaldría a un "03" en la escala de clasificación que se utiliza en la fórmula estándar.

Excepcionalmente se cede negocio a otras reaseguradoras, previo análisis interno que demuestre la disposición de un nivel de solvencia equivalente a la calificación anteriormente indicada o entrega de garantías adecuadas.

Los principios básicos de obligado cumplimiento que inspiran la gestión del uso del reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo en la Entidad son los siguientes:

- El principio de optimización del consumo de capital.
- El principio de optimización de condiciones.
- El principio de Solvencia de las contrapartes.
- El principio de transferencia efectiva del riesgo.
- El principio de adecuación del nivel de transferencia de riesgos.

C.4. Riesgo de Liquidez

Riesgo de liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

En lo que respecta al riesgo de liquidez, la Entidad cuenta con la Política de Gestión del Riesgo de Liquidez y la Política de Gestión de Activos y Pasivos que suponen el marco de referencia para la actuación en dicho ámbito. La actuación general se ha basado en mantener saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir con holgura los compromisos derivados de sus obligaciones con los asegurados y los acreedores. Así, a 31 de diciembre de 2016 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 828 miles de euros (3.181 miles de euros en el año anterior), equivalente al 5,04% del total de inversiones financieras y tesorería. Por otra parte, y en lo que respecta a los seguros de Vida y Ahorro, la política de inversiones aplicada de casamiento de vencimientos de las inversiones con las obligaciones contraídas en los contratos de seguros, reducen el riesgo de liquidez a largo plazo. Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

La Política de Gestión del Riesgo de Liquidez prevé que se debe disponer en todo momento de un volumen de activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas de efectivo esperadas para cada uno de los siguientes 30 días.

C.5. Riesgo Operacional

Riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

El riesgo operacional está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. El módulo de riesgo operacional refleja los riesgos operacionales que no están previamente incluidos en los módulos anteriores. Incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas, ni los riesgos de reputación.

El Riesgo operacional supone un 5,6% del SCR Total antes de la diversificación de los módulos y antes de la capacidad de absorción de pérdidas de provisiones técnicas y de impuestos diferidos,

entendiéndose como la suma de los SCR de los diferentes módulos de riesgo más el SCR correspondiente al riesgo operacional.

A continuación se presenta un cuadro con los resultados en base a las primas devengadas y las provisiones técnicas:

	2016
Módulo del riesgo operacional	163
Riesgo de gastos incurridos en unit-linked	0
Máximo primas y provisiones	5.107
Riesgo primas devengadas	163
Riesgo provisiones técnicas	105

Datos en miles de euros

La identificación y evaluación de Riesgos Operacionales y de Procesos de Negocio se realiza a través de Riskm@p, aplicación informática desarrollada internamente en MAPFRE a través de la cual se confeccionan los Mapas de Riesgos de las entidades en los que se analiza la importancia y probabilidad de ocurrencia de los diversos riesgos.

Asimismo, Riskm@p se establece como la herramienta corporativa para el tratamiento de las actividades de control (manuales de procesos, inventario de controles asociados a riesgos y evaluación de la efectividad de los mismos) y de las medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

El modelo de gestión de riesgo operacional se basa en un análisis cualitativo dinámico por procesos de la sociedad, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte: Desarrollo de productos, Emisión, Sinistros / Prestaciones, Gestión administrativa, Actividades comerciales, Recursos humanos, Comisiones, Coaseguro / Reaseguro, Provisiones técnicas, Inversiones, Sistemas tecnológicos y Atención al cliente.

C.6. Otros riesgos significativos

No existen otros riesgos significativos no recogidos en el Capital de Solvencia Obligatoria que, una vez ejecutadas las medidas de mitigación, pudieran afectar la solvencia de la Sociedad.

C.7. Cualquier otra información

C.7.1. Concentraciones de riesgo más significativas

Para reducir el riesgo derivado de concentraciones la entidad tiene suscritos contratos de reaseguro.

En relación con el riesgo de mercado, la Entidad aplica los límites establecidos en el Plan de Inversiones, que garantizan una adecuada diversificación por emisor y sectores de actividad.

La inversión en Deuda Pública de España supone un 76% del total de inversiones.

No existen concentraciones de riesgo futuras previstas durante el periodo de planificación de la actividad, adicionales a las anteriormente señaladas.

C.7.2. Análisis de Sensibilidad de los riesgos significativos

Con el fin de analizar la sensibilidad de la solvencia de la Entidad en relación con los riesgos y sucesos significativos, se han realizado una serie de pruebas de resistencia y de resistencia inversa.

Las principales pruebas de resistencia que se han realizado son las siguientes:

- Incremento de la siniestralidad
- Deterioro de variables macroeconómicas
- Bajada de un grado en la calificación de los activos corporativos.
- No admisibilidad Activos por impuestos diferidos

Adicionalmente, se han realizado pruebas de resistencia inversa.

Para la obtención de los resultados de estas pruebas y sensibilidades se han utilizado herramientas desarrolladas internamente por el Grupo MAPFRE, incluyendo las que se utilizan para los cálculos de capital regulatorio de la Entidad. El método aplicado para la obtención de los resultados consiste en:

- Establecer una situación de partida referida al balance económico, capital de solvencia obligatorio (SCR) y ratio de solvencia, a una fecha determinada.
- Seleccionar las variables iniciales que se verían afectadas por la aplicación de las hipótesis estresadas que se han definido para las distintas pruebas o escenarios.
- Determinar el efecto final en la solvencia de la Entidad, a través de los nuevos valores de las variables afectadas.

Los resultados de estas pruebas de resistencia y de resistencia inversa muestran que la Entidad continuaría cumpliendo con los requerimientos de capital de solvencia en las situaciones analizadas.

C.7.3. Otros aspectos

Posiciones fuera de balance

No existen exposiciones significativas a los riesgos anteriores derivadas de posiciones fuera de balance.

Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

La Entidad no transfiere riesgos a entidades con cometido especial.

D. Valoración a efectos de solvencia

D.1. Activos

A continuación se detallan las valoraciones de los activos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de los mismos entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales (columna “Valor contable”) al 31 de diciembre de 2016.

A efectos de su mejor comprensión debemos destacar que el modelo de balance presentado se ajusta al de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de “Valor contable”, al presentar ambos modelos estructuras de balance diferentes. Como consecuencia de este hecho se producen diferencias de clasificación, en algunos epígrafes, entre los datos incluidos en las cuentas anuales y los incluidos en la columna de “Valor contable”.

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Fondo de comercio		0
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		192
Activos intangibles	0	0
Activos por impuestos diferidos	342	473
Superávit de las prestaciones de pensión	0	0
Inmovilizado material para uso propio	0	0
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	15.581	15.581
Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)	0	0
Participaciones en empresas vinculadas	0	0
Acciones	749	749
Acciones - cotizadas	749	749
Acciones - no cotizadas	0	0
Bonos	14.832	14.832
Bonos Públicos	11.864	11.864
Bonos de empresa	2.968	2.968
Bonos estructurados	0	0
Valores con garantía real	0	0
Organismos de inversión colectiva	0	0
Derivados	0	0
Depósitos distintos de los equivalentes al efectivo	0	0
Otras inversiones	0	0
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión	0	0
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	0	0
Préstamos sobre pólizas	0	0
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	0	0
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	0	0
Importes recuperables de reaseguros de:	1.395	1.504
No vida, y enfermedad similar a no vida	1.395	1.504
No vida, excluida enfermedad	1.395	1.504
Enfermedad similar a no vida	0	0
Vida, y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión	0	0
Enfermedad similar a vida	0	0
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	0	0
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	0	0

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Depósitos en cedentes	0	0
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	313	313
Créditos a cobrar de reaseguro	160	160
Cuentas a cobrar (comerciales no de seguros)	39	39
Acciones propias (tenencia directa)	0	0
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios	0	0
Efectivo y equivalentes de efectivo	828	828
Otros activos, no consignados en otras partidas	5	5
TOTAL ACTIVO	18.664	19.095

Datos en miles de euros

D.1.1. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		192

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A los efectos del balance económico de Solvencia II, el epígrafe de comisiones anticipadas y otros costes de adquisición se valora a cero, dado que los flujos considerados en la valoración de las provisiones técnicas incluyen la totalidad de gastos asociados a los contratos de seguro evaluados, incluyendo los derivados de los costes de adquisición. Por lo tanto la valoración económica de los flujos asociados a los costes de adquisición se encuentra formando parte de las provisiones técnicas.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA)

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, la valoración económica de los flujos asociados a los costes de adquisición se encuentra formando parte de las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II, a diferencia de la presentación que se realiza en la normativa aplicable al balance bajo PCEA donde aparecen desglosados en este epígrafe.

D.1.2. Activos por impuestos diferidos

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Activos por impuestos diferidos	342	473

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

De acuerdo a la normativa de Solvencia II se reconocen y valoran los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que a su vez se reconozcan a efectos fiscales o de Solvencia. Estos impuestos diferidos se valoran basándose en la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y valorados conforme a Solvencia II y los valores asignados a los mismos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

En este sentido, la Sociedad incluye activos por impuestos diferidos aplicando el tipo impositivo de la misma a todas las diferencias entre los valores contables y de solvencia.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. La compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos no se contempla bajo PCEA, a diferencia de la valoración conforme a Solvencia II.

La diferencia entre el valor de Solvencia II y el valor contable de los activos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración de las siguientes partidas:

- Activos intangibles
- Importes recuperables de reaseguro.

D.1.3. Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)

Todas las inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del balance económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable en la que hayan sido clasificadas. En la determinación de este valor razonable se aplica como referencia el concepto de valor razonable recogido en la NIIF 13.

La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. En una valoración del valor razonable se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Se deberán utilizar técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes para valorar a valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que permite clasificar en tres niveles las variables de las técnicas de valoración empleadas para medir el valor razonable.

De esta forma el Nivel 1 se corresponde con precios cotizados en mercados activos sin ajustar. El Nivel 2 utiliza datos observables, es decir precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares al que se valora u otras técnicas de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables, y el Nivel 3 utiliza variables específicas para cada caso. No obstante debemos destacar la escasa relevancia de activos que se incluyen en este último nivel.

Aunque no para todos los activos y pasivos pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado, en cualquier caso, el objetivo de una medición del valor razonable siempre es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del balance económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones:

Acciones, Bonos, Organismos de inversión colectiva y Derivados

Tal y como se ha indicado al inicio del apartado, todas las inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del balance económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable. En los estados financieros de la entidad las inversiones se incluyen en el epígrafe de “Activos financieros disponibles para la venta” cuya valoración es coincidente con la establecida por Solvencia II, por tanto no se producen diferencias de valoración en estos epígrafes.

A continuación se ofrece un desglose de las mismas.

- **Acciones**

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Acciones	749	749
Acciones – cotizadas	749	749

Datos en miles de euros

En su reconocimiento inicial en balance, las acciones son reconocidas por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición. Tras el reconocimiento inicial las acciones se valoran por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que se pudiese incurrir por su venta o cualquier forma de disposición.

En el caso de las acciones se lleva a cabo un análisis individual de las inversiones a efectos de determinar la existencia o no de deterioro en las mismas. Se considera que existe indicio de deterioro cuando el valor de mercado presenta un descenso prolongado o significativo respecto a su coste.

- **Bonos**

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Bonos	14.832	14.832
Bonos Públicos	11.864	11.864
Bonos de empresa	2.968	2.968

Datos en miles de euros

En su reconocimiento inicial en balance, los bonos son reconocidos por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición.

Tras el reconocimiento inicial los bonos se valoran por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que se pudiese incurrir por su venta o cualquier forma de disposición.

Al menos al cierre del ejercicio el valor en libros de los bonos es corregido cuando existe evidencia objetiva de que ha ocurrido un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros o en cualquier otra circunstancia que evidenciara que el coste de la inversión del bono no es recuperable.

En el caso de los valores de renta fija en los que existe mora en los intereses y/o principal, se procede a estimar la pérdida potencial en función de la situación del emisor. En el resto de valores de renta fija se realiza un análisis basado en su calificación crediticia y en el grado de solvencia de las emisiones, procediéndose a registrar el deterioro si se considera que el riesgo de impago es probable.

Los bonos se clasifican en:

A) Bonos públicos:

Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellos emitidos por gobiernos centrales o en su caso organismos que formen parte de la estructura del Estado. A estos efectos se ha considerado que los instrumentos emitidos por administraciones autonómicas o locales de Estados miembros de la Unión Europea son a todos los efectos equiparables a los instrumentos de deuda emitidos por los gobiernos centrales de los que forman parte.

B) Bonos de empresa:

Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellas emisiones realizadas por instituciones que no pueden ser incluidas dentro de la categoría de emisores gubernamentales.

D.1.4. Importes recuperables de reaseguro

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Importes recuperables de reaseguro	1.395	1.504

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del balance económico de Solvencia II, el cálculo de los importes recuperables del reaseguro se ajusta a lo dispuesto para el cálculo de las provisiones técnicas del seguro directo, lo que significa que dichos importes serán registrados por su mejor estimación, teniendo en cuenta adicionalmente la diferencia temporal entre los recobros y los pagos directos, así como las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte.

A la hora de determinar el valor de los importes a recuperar de reaseguro procedentes de los importes considerados en las provisiones técnicas se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de los patrones de pagos esperados.
- Patrón esperado de cobros de reaseguro en función de la experiencia histórica puesta de manifiesto.

Para las recuperaciones de reaseguro que se extienden más allá del periodo de vigencia de los contratos de reaseguro actualmente en vigor se ha considerado una renovación de las condiciones contractuales en vigor sin modificación sustancial de las mismas ni en coste ni en cobertura contratada.

Tanto la clasificación de los diferentes negocios de reaseguro, como el desarrollo de la siniestralidad, se basan en las hipótesis realizadas para el seguro directo respecto a las provisiones técnicas.

El valor de las potenciales recuperaciones de reaseguro originadas como consecuencia de las provisiones técnicas de seguro directo está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Desarrollo de siniestralidad del seguro directo, al que se encuentran vinculados los contratos de reaseguro.
- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el reasegurador.
- Patrón de pagos del reaseguro.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

A efectos del PCEA, las provisiones técnicas por las cesiones a reaseguradores se presentan en el activo del balance, y se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y bajo los mismos criterios que se utilizan para el seguro directo que se abordarán más adelante en el presente informe.

D.1.5. Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	313	313

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del balance económico de Solvencia II, el valor de los créditos con aseguradores e intermediarios se ha considerado que el efecto temporal implícito en dichos créditos no es relevante. Igualmente se ha considerado que las estimaciones de posible impago de los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro reflejan adecuadamente su valor económico.

Los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro únicamente incluyen aquellos derechos nacidos como consecuencia de recibos efectivamente emitidos y presentados al cobro. Tal y como se indica en el epígrafe de provisiones técnicas, los flujos de caja futuros procedentes de recibos pendientes de emitir correspondientes a obligaciones de seguro dentro del marco del límite del contrato que se considere, son considerados como parte del cálculo de las provisiones técnicas.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.6. Cuentas a cobrar de reaseguros

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Cuentas a cobrar de reaseguros	160	160

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del balance económico de Solvencia II, a la hora de determinar el valor de los importes a recuperar por operaciones de reaseguro se ha tenido en cuenta el valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de dichas recuperaciones.

En este epígrafe se registrarán los créditos nacidos como consecuencia de las operaciones de reaseguro.

El valor de las potenciales recuperaciones de reaseguro está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente la posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga la contraparte.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.7. Cuentas a cobrar (comerciales no de seguros)

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Cuentas a cobrar (comerciales no de seguros)	39	39

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

En este epígrafe se registran aquellos créditos comerciales que no obedecen a operaciones de seguros y por tanto no han sido contemplados en los apartados anteriores, a efectos del balance económico de Solvencia II se han valorado de acuerdo a las NIIF, atendiendo a su valor razonable.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.8. Efectivo y equivalentes a efectivo

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Efectivo y equivalentes a efectivo	828	828

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del balance económico de Solvencia II, el efectivo se ha valorado de acuerdo a las NIIF, que es la metodología que por defecto establece para este epígrafe la metodología de valoración a efectos de Solvencia II.

El efectivo está integrado por la caja y los depósitos bancarios a la vista, y los equivalentes de efectivo corresponden a aquellas inversiones a corto plazo de elevada liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en valor.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.9. Otros activos, no consignados en otras partidas

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otros activos, no consignados en otras partidas	5	5

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del balance económico de Solvencia II, este epígrafe recoge aquellos activos no recogidos en otros apartados anteriores y se han valorado de acuerdo a las NIIF a valor razonable.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.10. Información adicional

No existe otra información adicional a reportar.

D.2. Provisiones técnicas

A continuación se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II (en lo sucesivo "Provisiones Solvencia II"), así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales conforme al Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA) y al Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras, (ROSSEAR) que define los criterios a aplicar a estos efectos (en lo sucesivo "Provisiones Contables" -columna "Valor contable"-) al 31 de diciembre de 2016.

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable
Provisiones técnicas - no vida	2.875	3.409
Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad)	2.875	3.409
PT calculadas como un todo	0	
Mejor estimación (ME)	2.726	
Margen de riesgo (MR)	149	
Provisiones técnicas - enfermedad (similar no vida)	0	0
PT calculadas como un todo	0	
Mejor estimación (ME)	0	
Margen de riesgo (MR)	0	
Provisiones técnicas - vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión)	5.810	5.379
Provisiones técnicas - enfermedad (similar vida)	0	0
PT calculadas como un todo	0	
Mejor estimación (ME)	0	
Margen de riesgo (MR)	0	
Provisiones técnicas - vida (excluida enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión)	5.810	5.379
PT calculadas como un todo	0	
Mejor estimación (ME)	5.107	
Margen de riesgo (MR)	703	
Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión	0	0
PT calculadas como un todo	0	
Mejor estimación (ME)	0	
Margen de riesgo (MR)	0	
Otras provisiones técnicas		0
TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS	8.685	8.787

Datos en miles de euros

Tal y como se ha mencionado anteriormente, BKSG es una compañía de seguros y reaseguros especializada en aquellos ramos de no Vida que tiene autorizados. También opera en el ramo de Vida (decesos).

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable
Provisiones técnicas - no vida	2.875	3.409
Provisiones técnicas – vida (decesos)	5.810	5.379

Datos en miles de euros

En general, la principal diferencia en dichas valoraciones se debe al criterio bajo el cual se enmarca cada regulación. De esta forma, mientras bajo Solvencia II las provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las cuentas anuales las provisiones técnicas se calculan de acuerdo a la normativa contable. A continuación se muestran las principales diferencias entre ambos.

Los principios contables seguidos por la Entidad se encuentran recogidos en el Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA). En relación con la valoración de las provisiones técnicas, la Entidad, siguiendo con el mencionado Plan, establece sus provisiones contables conforme al Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras, (ROSSEAR, concretamente según su Disposición Final 5).

Siguiendo la Directiva 2009/138/CE y los artículos del ROSSEAR sobre valoración de provisiones a efectos de Solvencia II, se determina el valor de las provisiones técnicas bajo Solvencia II, siguiendo dos procedimientos:

- Provisiones calculadas como un todo: esta metodología se aplica cuando los flujos de caja futuros asociados a las obligaciones de seguro pueden replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable. Se utiliza por tanto, cuando los flujos de las obligaciones de seguros pueden ser replicadas de forma fiable utilizando productos financieros para los que existe un valor de mercado fiable y observable, en ese caso el valor de las provisiones técnicas coincidirá con el valor de mercado de dichos productos financieros utilizados para replicar dichos flujos futuros, sin que sea necesario realizar una separación entre mejor estimación y margen de riesgo.
- Para el resto de casos, las provisiones técnicas bajo Solvencia II se calculan como la suma de dos componentes: la mejor estimación más el margen de riesgo.

D.2.1. Mejor estimación y margen de riesgo

Mejor estimación

La mejor estimación de las obligaciones BEL (Best Estimate Liabilities) del negocio de no vida y salud asimilable a no vida se calculará por separado respecto de las provisiones para siniestros pendientes y de la provisión de primas.

a) Mejor estimación de la provisión para siniestros pendientes

La “mejor estimación” de la provisión para siniestros pendientes se basa en los siguientes principios:

- Corresponde a siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de la valoración, independientemente de que se hayan declarado o no.
- Se calcula como el valor actual de los flujos de caja esperados asociados a las obligaciones. Los flujos de caja proyectados incluirán los pagos por prestaciones y los gastos asociados: gestión de siniestros y gestión de inversiones.

- En caso de que existan obligaciones transferidas a una contraparte, se realizará un ajuste a los importes recuperables para tener en cuenta las pérdidas esperadas por impago de esta.
- La mejor estimación tiene en cuenta el valor temporal del dinero a partir de la consideración de los flujos de entrada y salida de los siniestros.
- Desde el punto de vista metodológico, se determina como la diferencia entre la estimación del coste último de los siniestros ocurridos y los pagos efectivamente realizados, netos de sus potenciales recobros o recuperaciones.

La provisión de siniestros pendientes, calculada a efectos de las cuentas anuales, comprende: la provisión para prestaciones pendientes de liquidación y de pago; la provisión para siniestros pendientes de declaración; y la provisión para gastos internos de liquidación de siniestros. La provisión de siniestros pendientes se calcula mediante la aplicación de métodos estadísticos e incluye tanto los siniestros pendientes de liquidación o pago como los siniestros pendientes de declaración. Dicho cálculo estadístico cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (artículo 43 del ROSSP). En relación a la provisión para gastos internos de liquidación de siniestros el cálculo se realizará mediante la aplicación de la metodología determinada que permita la mejor cuantificación de este tipo de riesgo.

Como conclusión podemos indicar que la mejor estimación de las provisiones de siniestros calculadas conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Mientras que bajo Solvencia II las provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las cuentas anuales las provisiones se calculan de acuerdo a la normativa contable.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

b) Mejor estimación de la provisión de primas

La “mejor estimación” de la provisión de primas se basa en los siguientes principios:

- Corresponde a siniestros futuros, es decir, ocurridos después de la fecha de la valoración, correspondientes al resto del período de vigencia de las pólizas.
- Se calcula como el valor actual de los flujos de caja esperados asociados a la cartera en vigor y al negocio futuro, de acuerdo con los límites del contrato.
- Los flujos de caja proyectados incluirán los pagos por prestaciones y los gastos asociados: administración, adquisición, gestión de siniestros y gestión de inversiones.
- En caso de que existan obligaciones transferidas a una contraparte, se realizará un ajuste a los importes recuperables para tener en cuenta las pérdidas esperadas por impago de esta.
- La mejor estimación tiene en cuenta el valor temporal del dinero a partir de la consideración de los flujos de entrada y salida de los siniestros.

Tal y como se ha indicado anteriormente el cálculo de esta provisión se compone de los flujos correspondientes a dos carteras:

- Cartera en vigor. Comprende las siguientes partidas:
 - La siniestralidad esperada. Para el cálculo del valor actual de los pagos por prestaciones se pueden utilizar dos diferentes metodologías:
 - ✓ Método de frecuencia y coste medio: la siniestralidad se calcula como el producto de la exposición por unas hipótesis de frecuencia y coste medio últimos.
 - ✓ Método de ratio de siniestralidad: la siniestralidad esperada es el resultado de aplicar a la PPNC bruta de gastos de adquisición un ratio de siniestralidad última.
 - Gastos atribuibles a cartera en vigor: de adquisición (sin comisiones), administración, imputables a prestaciones, gastos inversiones y otros gastos técnicos.
- Negocio futuro. Comprende las siguientes partidas:
 - Las primas correspondientes a pólizas que todavía no se han renovado pero sobre las que existe compromiso por parte de la compañía para renovar (es el caso de las renovaciones tácitas o de las pólizas plurianuales con pago anual de primas garantizadas). En este cálculo hay que tener en cuenta el comportamiento futuro de los tomadores de seguros, mediante la aplicación de una probabilidad estimada de anulación.
 - La siniestralidad esperada que se corresponde a las primas futuras. Se podrán utilizar las mismas metodologías indicadas para cartera en vigor.
 - Gastos atribuibles a las primas futuras (ratio de gastos sobre primas imputadas aplicado a las primas futuras): gastos de adquisición (con comisiones), administración, imputables a prestaciones, gastos inversiones y otros gastos técnicos.

Bajo PCEA, esta provisión se encuentra recogida en la provisión para primas no consumidas, cuyo cálculo se realiza póliza a póliza, reflejando la prima de tarifa devengada en el ejercicio imputable a ejercicios futuros, deducido el recargo de seguridad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y complementada en su caso por la provisión para riesgos en curso, calculada ramo a ramo. Esta provisión complementa a la provisión para primas no consumidas en el importe en que ésta no sea suficiente para reflejar la valoración de riesgos y gastos a cubrir que correspondan al período de cobertura no transcurrido a la fecha de cierre. Su cálculo se efectúa conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Límites del contrato

Tal y como se describe en la Directiva de Solvencia II, a la hora de calcular la mejor estimación es necesario tener en cuenta los límites de los contratos. Esto implica en algunos casos la inclusión de las primas futuras derivadas de los compromisos en vigor. Si los contratos son rentables, los flujos de entrada correspondientes a dichas primas serán mayores que los flujos de salida (pagos y gastos), y se generará una BEL negativa. De manera que en función de la rentabilidad del producto, la inclusión de los límites del contrato generará una reducción de la mejor estimación (si los contratos son rentables) o un aumento de la misma (si no lo son).

Los límites del contrato deben cumplir una serie de requisitos. Se considera que las obligaciones que se derivan del contrato, incluidas las correspondientes al derecho unilateral de la empresa de seguros

o reaseguros a renovar o ampliar los límites del contrato y las correspondientes a primas pagadas, formarán parte del contrato, excepto:

- Las obligaciones proporcionadas por la Sociedad tras la fecha en la que:
 - La Sociedad tiene el derecho unilateral a cancelar el contrato.
 - La Sociedad tiene el derecho unilateral a rechazar primas pagaderas en virtud del contrato.
 - La Sociedad tiene el derecho unilateral a modificar las primas o las prestaciones que deban satisfacerse en virtud del contrato de forma que las primas reflejen plenamente los riesgos.
- Toda obligación que no corresponda a primas ya pagadas salvo que se pueda obligar al tomador del seguro a pagar la prima futura y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que el contrato no establezca una indemnización por un suceso incierto especificado que afecte adversamente al reasegurado.
 - Que el contrato no incluya una garantía financiera de las prestaciones.

Como conclusión podemos indicar que las provisiones de primas calculadas conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro. Bajo PCEA, se han de considerar las primas futuras sólo si estas se contemplan en la correspondiente nota técnica.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja. En general, bajo Solvencia II, para la cartera en vigor, en caso de productos rentables, la provisión de primas será inferior a la PPNC de las cuentas anuales. En caso de insuficiencia de primas, la provisión de primas será comparable con la PPNC más la provisión para riesgos en curso (sin tener en cuenta el efecto del descuento). Para el negocio futuro, en caso de productos rentables, la provisión de primas de Solvencia II será negativa.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

Margen de riesgo

El margen de riesgo conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de fondos propios admisibles, igual al SCR necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva. El tipo utilizado en la determinación del coste de suministrar este importe de fondos propios admisibles se denomina tasa de coste del capital. La Entidad ha utilizado la tasa del 6% fijada por el Reglamento Delegado de la Comisión Europea 2015/25.

El método de cálculo del margen de riesgo puede expresarse de la siguiente manera:

$$RM = CoC * \sum \frac{SCR_t}{(1 + r_{t+1})^{t+1}}$$

Siendo:

- **CoC**: el coste de capital, un 6%.
- **SCR**: capital de solvencia obligatorio.
- **r**: tasa de descuento, extraída de la curva libre de riesgo.

Existen diversas simplificaciones para el cálculo del margen de riesgo:

- Nivel 1: detalla cómo aproximar los riesgos de suscripción, de contraparte y de mercado.
- Nivel 2: se basa en la hipótesis de que los capitales de solvencia obligatorios futuros son proporcionales a la “mejor estimación” de las provisiones técnicas para el año en cuestión.
- Nivel 3: consiste en utilizar la duración modificada de los pasivos para calcular los Capitales de Solvencia Obligatorios actuales y todos los futuros en un único paso.
- Nivel 4: calcula el margen de riesgo como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

No hay siempre una línea clara de separación entre los niveles de jerarquía expuestos. Este es el caso, por ejemplo, de la distinción entre las simplificaciones pertenecientes a los Niveles 1 y 2. Dado que la Entidad utiliza un método proporcional aplicando a cada módulo o sub-módulo relevante para el cálculo de los Capitales de Solvencia Obligatorios futuros, se puede considerar que se realizan los cálculos del margen de riesgo utilizando simplificaciones pertenecientes a los Niveles 1 o 2.

Metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas

Las principales metodologías actuariales utilizadas por la Entidad en el cálculo de las provisiones técnicas bajo Solvencia II son las que se indican a continuación:

- Combinaciones de métodos deterministas generalmente aceptados para el desarrollo de la siniestralidad última a partir de la selección de factores para el desarrollo de frecuencias y costes medios.
- Métodos estocásticos para la determinación de la siniestralidad asumiendo una función de distribución de la probabilidad.

En opinión de la Entidad, estas metodologías utilizadas son adecuadas, aplicables y pertinentes.

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son de dos tipos:

- Hipótesis económicas, las cuales se contrastan con indicadores financieros y macroeconómicos disponibles y que principalmente consisten en:
 - Estructura de tipos de interés por moneda en la que se denominan las obligaciones.
 - Tipos de cambio.
 - Evolución de los mercados y variables financieras.

- Hipótesis no económicas, las cuales se obtienen principalmente con los datos generalmente disponibles de la propia experiencia histórica de la Sociedad y/o el Grupo MAPFRE o fuentes externas del sector o el mercado:
 - Gastos realistas de administración, inversiones, adquisición, etc., en los que se incurrirá a lo largo del periodo de vigencia de los contratos.
 - Caídas de cartera y rescates.
 - Frecuencia y severidad de siniestros, en base a información histórica.
 - Cambios legislativos.

Adicionalmente, cabe destacar que bajo PCEA las acciones de la Dirección y el comportamiento de los tomadores de las pólizas no se ven recogidos en el cálculo de las provisiones técnicas, mientras que bajo Solvencia II, tal y como indica su Directiva, las empresas podrán establecer un plan integral de futuras decisiones teniendo en cuenta el tiempo necesario de su implantación para poder calcular su mejor estimación, incluyendo un análisis de la probabilidad de que los tomadores de las pólizas puedan ejercer algún derecho de los suscritos en su póliza de seguros.

La Entidad cuenta con una función actuarial efectiva que garantiza la adecuación y coherencia de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en los cálculos.

Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

El valor de las provisiones técnicas está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Probabilidad de materializarse la obligación de tener que hacer frente a los flujos futuros.
- Momento temporal en el que se materializaría dicha obligación.
- Importe potencial de dichos flujos futuros.
- Intereses libres de riesgo.

Los tres primeros factores se estiman generalmente en base a opiniones de expertos en el área o datos de mercado.

D.2.2. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

La Entidad no ha utilizado las medidas transitorias para el tratamiento de las garantías a largo plazo (LTGA), referentes al ajuste por casamiento, ajuste por volatilidad, estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo, o deducción transitoria, de acuerdo con lo contemplado en el anexo I de las especificaciones técnicas de 30 de abril de 2014, razón por la cual no se incluye la plantilla S.22.01.21 relativa al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias.

D.2.2.a. Ajuste por casamiento

La Entidad no ha utilizado dicho ajuste por casamiento.

D.2.2.b. Ajuste por volatilidad

La Entidad no ha utilizado dicho ajuste por volatilidad.

D.2.2.c. Estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo

La Entidad no ha utilizado dicha estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo.

D.2.2.d. Estructura temporal transitoria sobre provisiones técnicas

La Entidad no ha utilizado dicha estructura temporal transitoria sobre provisiones técnicas.

D.2.3. Recuperaciones de reaseguro y entidades de cometido especial

Véase la explicación incluida en el epígrafe D.1.6 anterior.

D.2.4. Cambios significativos en las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas

No se han producido cambios significativos en relación con las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas, más allá de las derivadas de la aplicación del paquete de garantías a largo plazo (descrito en el epígrafe D.2.2.).

D.3. Otros pasivos

A continuación se detallan las valoraciones de otros pasivos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de los mismos entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales (columna "Valor contable") al 31 de diciembre de 2016.

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Total provisiones técnicas	8.685	8.787
Pasivos contingentes	0	0
Otras provisiones no técnicas	52	52
Obligaciones por prestaciones de pensión	0	0
Depósitos de reaseguradoras	138	138
Pasivos por impuestos diferidos	0	165
Derivados	0	0
Deudas con entidades de crédito	0	0
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	0	0
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	105	105
Cuentas a pagar de reaseguros	0	0
Cuentas a pagar (comerciales no de seguros)	128	128
Pasivos subordinados	0	0
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	0	0
Pas. Sub. que forman parte de los fondos propios básicos	0	0
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0	59
TOTAL PASIVO	9.108	9.434
EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	9.556	9.661

Datos en miles de euros

D.3.1. Otras provisiones no técnicas

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otras provisiones no técnicas	52	52

Datos en miles de euros

El valor de los pasivos está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Probabilidad de materializarse la obligación de tener que frente a los flujos futuros.
- Momento temporal en el que se materializaría dicha obligación.
- Importe potencial de dichos flujos futuros.
- Intereses libres de riesgo.

Los tres primeros factores se estiman generalmente en base a juicios de expertos en el área al que esté vinculada la obligación en entornos de reducida experiencia estadística o datos de mercado.

A los efectos del balance económico de Solvencia II, los pasivos a largo plazo con el personal están incluidos en el epígrafe de "Otras provisiones no técnicas" y se han valorado siguiendo el mismo criterio empleado en las cuentas anuales de la Entidad tal y como se muestra en la Nota 10 de dicho documento.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.2. Depósitos de reaseguradoras

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Depósitos de reaseguros	138	138

Datos en miles de euros

A los efectos del balance económico de Solvencia II, se considera que la valoración de los depósitos recibidos por operaciones de reaseguro es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

D.3.3. Pasivos por impuestos diferidos

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Pasivos por impuestos diferidos	0	165

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

De acuerdo a la normativa de Solvencia II se reconocen y valoran los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que a su vez se reconozcan a efectos fiscales o de Solvencia. Estos impuestos diferidos se valoran basándose en la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y valorados conforme a Solvencia II y los valores asignados a los mismos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

En este sentido, la Sociedad incluye pasivos por impuestos diferidos aplicando el tipo impositivo de la misma a todas las diferencias entre los valores contables y de solvencia.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. La compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos no se contempla bajo PCEA, a diferencia de la valoración conforme a Solvencia II.

La diferencia entre el valor de Solvencia II y el valor contable de los pasivos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración de las siguientes partidas:

- Provisiones técnicas

D.3.4. Cuentas a pagar de seguros e intermediarios

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	105	105

Datos en miles de euros

Este epígrafe recoge aquellas deudas contraídas como consecuencia de operaciones realizadas con asegurados, distintas de las contraídas por razón de siniestros pendientes de pago, así como las correspondientes a saldos en efectivo con mediadores de la Entidad, como consecuencia de las operaciones en la que aquellos intervengan, en condiciones de independencia mutua.

A los efectos del balance económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en

D.3.5. Cuentas a pagar (Comerciales, no de seguros)

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Cuentas a pagar (comerciales no de seguros)	128	128

Datos en miles de euros

En este apartado se recogen otras cuentas a pagar no relacionadas con la actividad aseguradora. A los efectos del balance económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

D.3.6. Otros pasivos, no consignados en otras partidas

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0	59

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Esta partida recoge el importe de cualquier otro pasivo no incluido ya en otras partidas del balance económico, cuya valoración ha sido mencionada anteriormente.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La diferencia entre los importes consignados en ambas valoraciones se debe básicamente a la eliminación bajo Solvencia II de las comisiones y otros gastos de adquisición periodificados del reaseguro cedido que se consideran en la valoración de las provisiones técnicas, al incluir la totalidad de los gastos asociados

Bajo la normativa establecida en el PCEA dichas partidas aparecen consignadas en este epígrafe.

D.3.7. Información adicional

Activos por impuestos diferidos

Dada la naturaleza de los activos por impuestos diferidos que posee la Entidad no se tiene una fecha de expiración concreta para los mismos.

Se ha revisado que todas las partidas del pasivo con valor distinto de cero tienen su correspondiente epígrafe y explicación.

D.4. Métodos de valoración alternativos

La Entidad utiliza métodos alternativos de valoración principalmente para valorar determinados activos financieros no líquidos y algunos pasivos, y en todo caso se considera que la utilización de estas técnicas es limitada en términos generales y no tiene un impacto relevante en los valores del activo y del pasivo tomados en su conjunto.

Las técnicas de valoración alternativa o "mark-to-model" son contrastadas de forma periódica con valores de mercado pasados líquidos (Back-testing), cuando se utilizan este tipo de técnicas se maximiza en todo caso la utilización de inputs observables y se sigue de forma general la guía metodológica y marco conceptual detallado en la NIIF 13. La metodología empleada se corresponde con el descuento de flujos futuros a la tasa libre de riesgo incrementada en un diferencial establecido en base al riesgo derivado de las probabilidades de impago del emisor y en su caso, falta de liquidez del instrumento.

Estos diferenciales se fijan por comparación con la cotización de derivados de crédito o emisiones líquidas similares. La Entidad considera que esta metodología, de general aceptación y empleo en el mercado, recoge adecuadamente los riesgos inherentes a este tipo de instrumentos financieros en la medida que los mismos no poseen derivados implícitos.

D.5. Anexos

A continuación se incluye la información cuantitativa obligatoria prevista en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE, siguiendo las instrucciones de la sección S.02.01 del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 relativa al balance bajo Solvencia II.

A) Activos

Plantilla **S.02.01.02** relativa a información cuantitativa de activos a 31 de diciembre de 2016:

		C0010
Activo	Valor de Solvencia II	
Activos intangibles		R0030
Activos por impuestos diferidos	342	R0040
Superávit de las prestaciones de pensión		R0050
Inmovilizado material para uso propio		R0060
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	15.581	R0070
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)		R0080
Participaciones en empresas vinculadas		R0090
Acciones	749	R0100
Acciones — cotizadas	749	R0110
Acciones — no cotizadas		R0120
Bonos	14.832	R0130
Bonos públicos	11.864	R0140
Bonos de empresa	2.968	R0150
Bonos estructurados		R0160
Valores con garantía real		R0170
Organismos de inversión colectiva		R0180
Derivados		R0190
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo		R0200
Otras inversiones		R0210
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión		R0220
Préstamos con y sin garantía hipotecaria		R0230
Préstamos sobre pólizas		R0240
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas		R0250
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria		R0260
Importes recuperables de reaseguros de:	1.395	R0270
No vida y enfermedad similar a no vida	1.395	R0280
No vida, excluida enfermedad	1.395	R0290
Enfermedad similar a no vida		R0300
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión		R0310
Enfermedad similar a vida		R0320
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión		R0330
Vida vinculados a índices y fondos de inversión		R0340
Depósitos en cedentes		R0350
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	313	R0360
Cuentas a cobrar de reaseguros	160	R0370
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	39	R0380
Acciones propias (tenencia directa)		R0390

	C0010	
Activo	Valor de Solvencia II	
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún		R0400
Efectivo y equivalente a efectivo	828	R0410
Otros activos, no consignados en otras partidas	5	R0420
Total activo	18.664	R0500

Datos en miles de euros

B) Provisiones técnicas

B.1 Plantilla **S.02.01.02** relativa a la información cuantitativa de provisiones técnicas a 31 de diciembre de 2016:

	C0010	
Pasivo	Valor de Solvencia II	
Provisiones técnicas — no vida	2.875	R0510
Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)	2.875	R0520
PT calculadas como un todo		R0530
Mejor estimación	2.726	R0540
Margen de riesgo	149	R0550
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)		R0560
PT calculadas como un todo		R0570
Mejor estimación		R0580
Margen de riesgo		R0590
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)	5.810	R0600
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)		R0610
PT calculadas como un todo		R0620
Mejor estimación		R0630
Margen de riesgo		R0640
Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión)	5.810	R0650
PT calculadas como un todo		R0660
Mejor estimación	5.107	R0670
Margen de riesgo	703	R0680
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión		R0690
PT calculadas como un todo		R0700
Mejor estimación		R0710
Margen de riesgo		R0720

Datos en miles de euros

B.2 Plantillas S.12.01.02 y S.17.01.02 relativas a las provisiones técnicas para vida y no vida por líneas de negocio a 31 de diciembre de 2016. La Entidad presenta únicamente las columnas de provisiones de las líneas de negocio en las que opera, habiéndose eliminado las columnas correspondientes a las provisiones de las líneas de negocio en las que no opera.

S.12.01.02

		C0060	C0070	C0150
		Otro seguro de vida		Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)
			Contratos sin opciones ni garantías	
R0010	Provisiones técnicas calculadas como un todo	0		0
R0020	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	0		0
	Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo			
	Mejor estimación			
R0030	Mejor estimación bruta		5.107	5.107
R0080	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte		0	0
R0090	Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total		5.107	5.107
R0100	Margen de riesgo	703		703
	Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas			
R0110	Provisiones técnicas calculadas como un todo	0		0
R0120	Mejor estimación		0	0
R0130	Margen de riesgo	0		0
R0200	Provisiones técnicas — total	5.810		5.810

Datos en miles de euros

S.17.01.02

		C0100	C0110
		Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado	Total de obligaciones de no vida
		Seguro de incendio y otros daños a los bienes	
R0010	Provisiones técnicas calculadas como un todo	0	0
R0050	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	0	0
	Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo		
	Mejor estimación		
	Provisiones para primas		
R0060	Importe bruto	889	889
R0140	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	0	0
R0150	Mejor estimación neta de las provisiones para primas	835	835
	Provisiones para siniestros		
R0160	Importe bruto	1.837	1.837
R0240	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	0	0
R0250	Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	496	496
R0260	Total mejor estimación — bruta	2.726	2.726
R0270	Total mejor estimación — neta	1.331	1.331
R0280	Margen de riesgo	149	149
	Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas		
R0290	Provisiones técnicas calculadas como un todo	0	0
R0300	Mejor estimación	0	0
R0310	Margen de riesgo	0	0
	Provisiones técnicas — total		
R0320	Provisiones técnicas — total	2.875	2.875
R0330	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total	0	0
R0340	Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	2.875	2.875

Datos en miles de euros

B.3 Plantilla S.19.01.21 En las siguientes plantillas se muestran la estimación efectuada por el asegurador del coste de los siniestros (siniestros abonados y provisiones para siniestros con arreglo al principio de valoración de Solvencia II) y el modo en que tal estimación evoluciona en el tiempo:

Siniestros pagados brutos (no acumulado)																
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110				
		Año de evolución														
Año		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +	C0170		C0180	
		En el año en curso		Suma de años (acumulado)												
R0100	Previos											0	Previos	0	0	R0100
R0160	N - 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		N-9	0	0	R0160
R0170	N - 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0			N-8	0	0	R0170
R0180	N - 7	0	0	0	0	0	0	0	0				N-7	0	0	R0180
R0190	N - 6	0	0	0	0	0	0	0					N-6	0	0	R0190
R0200	N - 5	0	0	0	0	0	0						N-5	0	0	R0200
R0210	N - 4	0	0	0	0	0							N-4	0	0	R0210
R0220	N - 3	0	0	0	0								N-3	0	0	R0220
R0230	N - 2	158	48	-2									N-2	-2	203	R0230
R0240	N - 1	430	141										N-1	141	571	R0240
R0250	N	1.678											N	1.678	1.678	R0250
													Total	1.817	2.452	R0260

Datos en miles de euros

El cuadro anterior muestra los pagos realizados en cada año de desarrollo por los siniestros acaecidos por año de ocurrencia no acumulados.

Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros															
		C0200	C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0290	C0300		C0360	
	Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +		Final del año (datos descontados)	
R0100	Previos											0	Prior	0	R0100
R0160	N - 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		N-9	0	R0160
R0170	N - 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0			N-8	0	R0170
R0180	N - 7	0	0	0	0	0	0	0	0				N-7	0	R0180
R0190	N - 6	0	0	0	0	0	0	0					N-6	0	R0190
R0200	N - 5	0	0	0	0	0	0						N-5	0	R0200
R0210	N - 4	0	0	0	0	0							N-4	0	R0210
R0220	N - 3	0	0	0	0								N-3	0	R0220
R0230	N - 2	0	0	117									N-2	117	R0230
R0240	N - 1	0	797										N-1	797	R0240
R0250	N	916											N	916	R0250
													Total	1.829	R0260

Datos en miles de euros

Datos en miles de euros

C) Otros pasivos

Plantilla **S.02.01.02** relativa a la información cuantitativa de otros pasivos a 31 de diciembre de 2016:

	C0010	
Pasivo	Valor de Solvencia II	
Pasivos contingentes		R0740
Otras provisiones no técnicas	52	R0750
Obligaciones por prestaciones de pensión		R0760
Depósitos de reaseguradores	138	R0770
Pasivos por impuestos diferidos		R0780
Derivados		R0790
Deudas con entidades de crédito		R0800
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito		R0810
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	105	R0820
Cuentas a pagar de reaseguros		R0830
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	128	R0840
Pasivos subordinados		R0850
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos		R0860
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos		R0870
Otros pasivos, no consignados en otras partidas		R0880
Total pasivo	9.108	R0900
Excedente de los activos respecto a los pasivos	9.556	R1000

Datos en miles de euros

E. Gestión de capital

E.1. Fondos propios

E.1.1 Objetivos políticas y procesos de la gestión de los fondos propios

La Entidad ha aprobado para la gestión y vigilancia de sus fondos propios y de su capital una Política de Gestión de Capital cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Comprobar que el capital admisible cumple de manera continua con los requisitos normativos aplicables y con el Apetito de Riesgo.
- Asegurarse de que las proyecciones de capital admisible consideren el cumplimiento continuo de los requisitos aplicables durante todo el periodo considerado.
- Establecer un proceso de identificación y documentación de los fondos de disponibilidad limitada y de las circunstancias en que el capital admisible puede absorber pérdidas.
- Asegurarse de que la Entidad cuente con un Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo.
- La gestión de capital tendrá en cuenta los resultados de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia y las conclusiones extraídas durante dicho proceso.
- En el marco del plan de gestión de capital en el medio plazo, en caso de que se prevea la necesidad de obtener nuevos recursos, se deberá comprobar que los nuevos instrumentos de capital que se emitan cumplen con los requerimientos para su inclusión dentro del nivel de calidad del capital admisible deseado.

En el caso en que se identifique la posibilidad de que el capital admisible resulte insuficiente en algún momento del periodo considerado en las proyecciones, el Área de Gestión de Riesgos debe proponer medidas de gestión futuras a tener en cuenta para subsanar esa insuficiencia y mantener los niveles de solvencia dentro de los niveles establecidos en la normativa pertinente y en el Apetito de Riesgo.

Por otra parte, el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, elaborado por el Área de Gestión de Riesgos, tiene en consideración al menos los elementos siguientes:

- a) El cumplimiento de la normativa de Solvencia aplicable a lo largo del periodo de proyección considerado, prestando especial atención a los cambios normativos futuros conocidos, y el mantenimiento de niveles de solvencia compatibles con lo establecido en el Apetito de Riesgo.
- b) Toda emisión de instrumentos de capital admisibles prevista.
- c) Los reembolsos, tanto contractuales al vencimiento, como aquellos que sea posible realizar de forma discrecional antes del vencimiento, en relación con los elementos del capital admisible.
- d) El resultado de las proyecciones en la ORSA.
- e) Los dividendos previstos y su efecto en el capital admisible.

En caso de utilización de la medida transitoria sobre provisiones técnicas prevista en la disposición final decimonovena de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, este plan debe garantizar que exista capital admisible durante el periodo transitorio para cubrir el SCR, considerando todos los regímenes transitorios así como que al final del periodo transitorio se prevea suficiencia de capital admisible para cubrir dicho SCR.

El Área de Gestión de Riesgos somete el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo al Consejo de Administración u Órgano de Gobierno equivalente para su aprobación. Este plan forma parte del

Informe ORSA. El periodo de proyección es de 4 años, alineado con el enfoque utilizado en el Grupo MAPFRE para la elaboración de los presupuestos.

E.1.2 Estructura, importe y calidad de los fondos propios

A continuación, en la plantilla **S.23.01.01**, se muestra la estructura, importe y calidad de los fondos propios así como los ratios de cobertura de la Entidad, es decir, el nivel de fondos propios sobre el SCR, y el nivel de fondos propios sobre el MCR:

		C0010	C0020	C0050
		Total	Nivel 1—no restringido	Nivel 3
	Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35			
R0010	Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	10.060	10.060	
R0030	Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario			
R0040	Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares			
R0050	Cuentas de mutualistas subordinadas			
R0070	Fondos excedentarios			
R0090	Acciones preferentes			
R0110	Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes			
R0130	Reserva de conciliación	(844)	(844)	
R0140	Pasivos subordinados			
R0160	Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	342		342
R0180	Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente			
	Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II			
R0220	Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II			
	Deducciones			
R0230	Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito			
R0290	Total de fondos propios básicos después de deducciones	9.556	9.216	342
	Fondos propios complementarios			
R0300	Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista			
R0310	Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista			
R0320	Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista			
R0330	Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista			
R0340	Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE			
R0350	Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE			
R0360	Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE			
R0370	Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE			
R0390	Otros fondos propios complementarios			
R0400	Total de fondos propios complementarios			
	Fondos propios disponibles y admisibles			
R0500	Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	9.556	9.216	342
R0510	Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	9.216	9.216	

		C0010	C0020	C0050
		Total	Nivel 1—no restringido	Nivel 3
R0540	Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR	9.448	9.216	232
R0550	Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR	9.216	9.216	
R0580	SCR	1.544		
R0600	MCR	3.700		
R0620	Ratio entre fondos propios admisibles y SCR	612%		
R0640	Ratio entre fondos propios admisibles y MCR	249%		

		C0060
	Reserva de conciliación	
R0700	Excedente de los activos respecto a los pasivos	151.367
R0710	Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	
R0720	Dividendos, distribuciones y costes previsibles	12.265
R0730	Otros elementos de los fondos propios básicos	122.619
R0740	Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	
R0760	Reserva de conciliación	16.484
	Beneficios esperados	
R0770	Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida	34.875
R0780	Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida	199
R0790	Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	35.074

Datos en miles de euros

En el cuadro anterior se presentan únicamente las columnas de fondos propios que posee la Entidad, habiéndose eliminado el resto de columnas cuyo valor es cero.

Tal y como establece la normativa los fondos propios pueden clasificarse en fondos propios básicos y complementarios. A su vez, los fondos propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3), en la medida en que posean ciertas características que determinan su disponibilidad para absorber pérdidas.

A 31 de diciembre de 2016 la Entidad posee fondos propios básicos de Nivel 1 no restringidos por importe de 9.216 miles de euros. Estos fondos propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas y están compuestos por:

- capital social ordinario desembolsado,
- reserva de conciliación.

Adicionalmente la Entidad posee fondos propios básicos de Nivel 3 por importe de 342 miles de euros, compuestos por activos por impuestos diferidos.

Por tanto, los fondos propios de la Entidad poseen la calidad suficiente para la cobertura de los niveles de capital que requiere la normativa de Solvencia II.

Importe admisible de los Fondos Propios para cubrir el SCR y el MCR, clasificado por niveles

La normativa determina los fondos propios aptos para cubrir el SCR, según la cual todos los fondos propios básicos de Nivel 1 no restringidos son admisibles para cubrir el SCR, por lo que la Entidad dispone de 9.216 miles de euros clasificados en el Nivel 1 los cuales son aptos para cubrir el SCR.

Adicionalmente, posee 342 miles de euros de fondos propios básicos de Nivel 3 procedentes de los activos por impuestos diferidos, de los cuales, 242 miles de euros, son admisibles para la cobertura del SCR.

El MCR se corresponde con el importe de los fondos propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable, en el caso de que la Entidad continuase su actividad.

Por lo que respecta a su cobertura, todos los fondos propios básicos de Nivel 1 no restringidos son admisibles para su cobertura, y los fondos propios de nivel 3 no se admiten para su cobertura, por lo que el MCR queda cubierto por 9.216 miles de euros de fondos de nivel 1 no restringido.

El ratio de solvencia de la Entidad, el cual muestra la elevada capacidad de la Entidad para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso de uno cada 200 años, asciende al 612%. Este ratio mide la relación entre los fondos propios Admisibles y el SCR y se ha calculado aplicando la fórmula estándar. Este ratio se encuentra dentro del Apetito de Riesgo establecido para la Entidad y aprobado por su Consejo de Administración.

La proporción de fondos propios para poder cubrir el MCR, esto es, el ratio de capital mínimo requerido, alcanza el 249%

Ninguno de los elementos que componen los fondos propios ha requerido la aprobación del supervisor, según lo establecido en la normativa vigente.

Disponibilidad, subordinación y duración de las partidas significativas de Fondos Propios para la evaluación de su calidad

Los fondos propios básicos de Nivel 1 restringido de la Entidad poseen las características señaladas en el artículo 93,1.a) y b) de la Directiva 2009/138/CE, en el cual se establece que dichos elementos se encuentran disponibles, o pueden ser exigidos, de forma total tanto si la empresa está en funcionamiento como en caso de liquidación (disponibilidad permanente).

Los fondos propios de Nivel 3 que posee la Entidad no poseen una disponibilidad permanente e inmediata, pero en caso de liquidación dichos fondos estarían disponibles para la absorción de pérdidas.

Diferencia entre patrimonio neto de los estados financieros y excedente de activos con respecto a pasivos a efectos de Solvencia II

En la valoración de activos y pasivos a efectos de Solvencia II se utilizan, para algunas partidas relevantes, criterios diferentes a los utilizados en la elaboración de los estados financieros. Estas diferencias de criterios de valoración dan lugar a que existan diferencias entre el patrimonio neto de los estados financieros y el excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II.

A 31 de diciembre de 2016 el patrimonio neto de los estados financieros asciende a 9.661 miles de euros, mientras que el excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II es de 9.556 miles de euros.

Las explicaciones cualitativas y cuantitativas se describen en los apartados D.1 Activos, D.2 Provisiones técnicas y D.3 Otros pasivos de este informe.

Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

No se han emitido ni rescatado elementos de fondos propios a 31 de diciembre de 2016.

Partidas esenciales de la Reserva de Conciliación

En la tabla incluida anteriormente relativa a la estructura, importe y calidad de los fondos propios y se recogen las partidas esenciales que se han tenido en cuenta para determinar la Reserva de Conciliación a partir del importe del excedente de los activos respecto a los pasivos a efectos de Solvencia II.

El importe de este excedente es de 9.556 miles de euros. Para determinar la Reserva de Conciliación se han deducido otros elementos de los fondos propios básicos por un importe de 10.402 miles de euros, ascendiendo la reserva de conciliación a (844) miles de euros.

E.1.3. Medidas transitorias

La Entidad no ha considerado elementos de fondos propios a los que se haya aplicado las disposiciones transitorias contempladas en el artículo 308 ter, apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE.

E.1.4. Fondos propios complementarios

Todos los fondos propios de la Entidad tienen la consideración de básicos. La Entidad no ha computado fondos propios complementarios.

E.1.5. Partidas deducidas de los Fondos Propios

La Entidad no dispone de participaciones en entidades de crédito, por lo que no ha sido necesario realizar esta deducción de los fondos propios.

No existen dividendos ni distribuciones previsibles.

Los datos a 31 de diciembre de 2016, ponen de manifiesto que no es necesario realizar ajustes a los fondos propios por estos motivos.

E.1.6. Otra información

Otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01

La Entidad no utiliza otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01.01 sobre su solvencia.

Deuda Subordinada

La Entidad no posee Deuda Subordinada.

Mecanismo de Absorción de Pérdidas principal

La Entidad no posee partidas de fondos propios que deban poseer mecanismo de absorción de pérdidas para cumplir con lo establecido en el Artículo 71, apartado 1, letra e) del Reglamento Delegado.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

A continuación se presenta la plantilla S.25.01.21, en la cual se detalla el SCR desglosado por módulos de riesgo, calculado mediante la aplicación de la fórmula estándar:

		C0040
		Capital de solvencia obligatorio bruto
R0010	Riesgo de mercado	654
R0020	Riesgo de impago de la contraparte	688
R0030	Riesgo de suscripción de vida	396
R0040	Riesgo de suscripción de enfermedad	0
R0050	Riesgo de suscripción de no vida	1.010
R0060	Diversificación	(852)
R0070	Riesgo de activos intangibles	0
R0100	Capital de solvencia obligatorio básico	1.896

	Cálculo del capital de solvencia obligatorio	C0100
R0130	Riesgo operacional	163
R0140	Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	
R0150	Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	(515)
R0160	Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	
R0200	Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	1.544
R0210	Adición de capital ya fijada	
R0220	Capital de solvencia obligatorio	1.544
	Otra información sobre el SCR	
R0400	Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	
R0410	Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclal para la parte restante	
R0420	Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclal para los fondos de disponibilidad limitada	
R0430	Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclal para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	
R0440	Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomenclal para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	

Datos en miles de euros

En el cuadro anterior, dado que para el cálculo del SCR la Entidad no ha utilizado simplificaciones ni parámetros específicos, se ha procedido a eliminar dichas columnas.

El importe total de SCR de la Entidad asciende a 1.544 miles de euros, para su cálculo no se han utilizado simplificaciones. Los módulos de riesgo que tienen un mayor peso son el riesgo de suscripción no vida, así como el riesgo de crédito y el riesgo de mercado en un nivel similar (como ya se ha podido observar en la Sección C del presente informe).

No existe capacidad de absorción de pérdidas proveniente de las provisiones técnicas. Por otro lado la Capacidad de absorción de pérdidas de los impuesto diferidos asciende a (515) miles de euros.

En la tabla siguiente, S.28.01.01, se muestra el importe del MCR de la Entidad y los distintos elementos que se utilizan para su cálculo, que son, para las distintas líneas de negocio:

- Mejor estimación neta (de reaseguro y de entidades con cometido especial) y provisiones técnicas calculadas como un todo, en su caso
- Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses.

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida		C0010		
R0010	Resultado MCR(NL)	240	C0020	C0030
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses
R0020	Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos			
R0030	Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos			
R0040	Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales			
R0050	Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil de vehículos automóviles			
R0060	Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles			
R0070	Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte			
R0080	Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes		1.331	1.530
R0090	Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general			
R0100	Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución			
R0110	Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica			
R0120	Seguro y reaseguro proporcional de asistencia			
R0130	Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas			
R0140	Reaseguro no proporcional de enfermedad			
R0150	Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños			
R0160	Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte			
R0170	Reaseguro no proporcional de daños a los bienes			

Datos en miles de euros

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

		C0040		
R0200	Resultado MCR(L)	113	C0050	C0060
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)
R0210	Obligaciones con participación en beneficios — prestaciones garantizadas			
R0220	Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discrecionales			
R0230	Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión			
R0240	Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad		5.107	
R0250	Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida			8.100

Cálculo del MCR global

		C0070
R0300	MCR lineal	353
R0310	SCR	1.544
R0320	Nivel máximo del MCR	695
R0330	Nivel mínimo del MCR	386
R0340	MCR combinado	386
R0350	Mínimo absoluto del MCR	3.700

R0400	Capital mínimo obligatorio	3.700
-------	----------------------------	-------

Datos en miles de euros

El MCR lineal es de 353 miles de euros. Este MCR lineal se obtiene aplicando los factores correspondientes a los datos que se utilizan para su cálculo y que se recogen en las tablas anteriores. El MCR combinado es de 386 miles de euros. Este MCR combinado es el resultado de aplicar los límites máximo y mínimo al MCR lineal.

Como el MCR combinado está por debajo del mínimo absoluto del MCR (que es de 3.700 miles de euros), el importe del MCR absoluto se consideraría como importe del MCR, siendo, por tanto, de 3.700 miles de euros.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

La Entidad no ha utilizado esta opción en su valoración a efectos de solvencia.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.

La Entidad ha realizado la proyección de las necesidades globales de solvencia según la fórmula estándar, no utilizando los Modelos Internos para estos fines.

E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio.

A 31 de diciembre de 2016, la Entidad mantiene una adecuada cobertura del SCR y del MCR con fondos propios admisibles, por lo que no se ha considerado necesaria la adopción de ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia
correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

A los Administradores de
Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante ISFS) de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante la Sociedad) al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, y de conformidad con la disposición transitoria única de la citada Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen. La revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

Responsabilidad de los Administradores de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros

Los Administradores de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación del apartado D del ISFS objeto del presente informe de revisión esté libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros al 31 de diciembre de 2016, con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la preparación y presentación del ISFS.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado D del ISFS de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Lectura y entendimiento de la información objeto de revisión.
- Preguntas al personal encargado de la preparación del ISFS, en particular de la materia objeto de revisión, con el fin de: a) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; b) obtener información sobre los procedimientos de control diseñados; c) obtener información sobre si los procedimientos están en funcionamiento.
- Verificar la concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L. con opinión favorable.
- Obtener el Balance Económico preparado por la Sociedad y comprobar mediante la obtención de la correspondiente documentación soporte, que la Sociedad ha analizado las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración en las cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre 2016 formuladas por la Sociedad.

- Comprobar que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el "activo" y "pasivo" del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II.
- Comprobar que la partida de "mejor estimación" incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.
- Comprobar que la derivación de las hipótesis técnicas y financieras utilizadas por la Sociedad en la proyección de los flujos utilizados para el cálculo de la "mejor estimación" de Vida (o asimilado) se ha realizado conforme al artículo 22 del Reglamento Delegado.
- Comprobar que el cálculo realizado por la Sociedad con respecto al "mejor estimado" de reservas y de primas se ha realizado conforme al artículo 36 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y aprobación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de D. Amalio Berbel Fernández, actuario de KPMG Asesores, S.L.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

KPMG Auditores, S.L.



Jorge Segovia Delgado
Número de R.O.A.C. 21903

18 de mayo de 2017

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2017 Nº 01/17/25415
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas